



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil quince, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín, D. Antonio Navarro Santiago, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. Ana Belén Santos Navarro, D. José María Parra Ortiz, D^a. Ana Isabel Fernández Rey, D. Pedro Velasco Sierra y del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, D. Cesáreo María Callejón del Castillo, D^a. Eva María García Baquero Delgado y D. Ángel Ruiz López, del PP; D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez, D. Francisco Fernández Santiago y D^a. Tatiana Campanario Moreno, de IULV-CA; D. Manuel López López, D. Onofre Acuyo Pérez, del PA; y D^a. Luisa María Venteo Diaz, de AHORA PALMA.

No asisten la Concejala D^a. Ana Belén Caro de la Barrera Velasco del PSOE-A, excusada su inasistencia por estar de baja por maternidad, ni el Concejal D. Juan Ramón Jubera Pellejero de AHORA Palma, por motivos de salud.

Asisten la Interventora de Fondos, D^a María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (7), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión del Pleno Municipal:

- Sesión Ordinaria de 22 de Octubre de 2015

SEGUNDO.- RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA

En ese momento y siendo las 19:02 horas se incorpora a la sesión el Sr. Navarro Santiago.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

RELACIÓN DE DECRETOS

Número	Fecha	Asunto
2015/00002717	18/10/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Juan Francisco Garcia Morales
2015/00002718	19/10/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña María Luisa González Jiménez.-
2015/00002719	19/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 700.
2015/00002720	19/10/15	Modificación de Crédito nº 31.- Aprobada por Decreto nº
2015/00002721	19/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 1140
2015/00002722	19/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 7471
2015/00002723	19/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 8437.
2015/00002724	19/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 6602.
2015/00002725	19/10/15	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el 22/10/15 a las 19:00 horas
2015/00002726	19/10/15	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Carburantes y Lubricantes Hnos. Ruiz S.L. para Apertura de Establecimiento.
2015/00002727	19/10/15	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Francisco Javier Sobrino Miquel para Apertura de Establecimiento.
2015/00002728	19/10/15	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a Zaida Algarrada Ruiz para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002729	19/10/15	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por El Capricho Charcutero S.L.L. para Apertura de Establecimiento.
2015/00002730	19/10/15	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Piccadilly Burguer S.C. para Apertura de Establecimiento.
2015/00002731	19/10/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Angeles Almenara Cabrera, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002732	19/10/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Gheorghita Simion, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002733	19/10/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Constantin Grigore, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002734	19/10/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a George Icur, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002735	19/10/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Claudio Dorihel Ciobanu, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002736	19/10/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Nicusor Burtea, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002737	19/10/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Jose Antonio Rodriguez Perez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002738	19/10/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Juan Luis Lora Caro, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002739	19/10/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Abderraman El Khallouki, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002740	19/10/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Zakaria Rami, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002741	19/10/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Maria Jose Rivas Morales, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002742	19/10/15	Decreto de iniciación de expediente sancionador a D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz por infracción a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
2015/00002743	19/10/15	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación de la <<Enajenación de la nave de tipo industrial (módulo2), sita en el polígono industrial Matache, de esta ciudad>> (Expte: BI-01/2015).
2015/00002744	20/10/15	Decreto de autorización de transporte urbano a Autotransportes San Sebastián, s.a.
2015/00002745	20/10/15	Decreto de autorización de transporte urbano a empresa Molina Fernández, s.l.
2015/00002746	20/10/15	Decreto de autorización de transporte urbano a Autocares Flores Hnos., s.l.
2015/00002747	20/10/15	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 13/2014 del Il. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. José Javier Díaz Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002748	20/10/15	Decreto de Desistimiento de la solicitud de incoación de expediente de responsabilidad patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. María Luisa Trócoli Verdejo.
2015/00002749	20/10/15	Decreto de Desistimiento de la solicitud de incoación de expediente de responsabilidad patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Andrés Sánchez Bracero.
2015/00002750	20/10/15	Decreto de Desistimiento de la solicitud de incoación de expediente de responsabilidad patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. María del Carmen Santos Escribano.
2015/00002751	20/10/15	Decreto de personación en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado nº 67/2015 Negociado AR, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba.
2015/00002752	20/10/15	Decreto de aprobación del Padrón de las tasas por el suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al Tercer Trimestre de 2015
2015/00002753	20/10/15	Decreto de anulación del Decreto 2577/2015, de 27 de septiembre, de aprobación de la contratación del suministro de agua potable y alcantarillado a D ^a . M ^a . Angeles González Adame.
2015/00002754	20/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 689.
2015/00002755	21/10/15	Decreto concediendo Licencia de Obras, a D. Antonio Ochavo Durán, para calle la Barqueta 67, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00002756	21/10/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Teodomiro Garcia Quintana
2015/00002757	21/10/15	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por D ^a Josefa Muñoz Rey, para Nave sin Uso↓ Ubicado/a en Habitat Diseminado ↑El Carrascalejo↓-Polígono 29-Parcela 46, de Palma del Río.
2015/00002758	21/10/15	Decreto Concediendo Prórroga a la Licencia de Obra Concedida por Decreto 1935/2015 de 26 de Junio, solicitada por D ^a María Martín Ruiz



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002759	21/10/15	Decreto de Transmisión de la Licencia de Obra, Concedida por Decreto 3067/2007 de 22 de Octubre, de D. Francisco J. Dominguez Godoy, a favor de D. Bartolome Bellido Mora
2015/00002760	21/10/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a M ^a Jose León Minguez
2015/00002761	21/10/15	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Francisco Moreno Castro
2015/00002762	21/10/15	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Zhor Dahiri El Arfaqui
2015/00002763	21/10/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de Neumáticos a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. El Garrotal C/ C, 8.
2015/00002764	21/10/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Bar sin música a ejercer en el establecimiento sito en Avda. de Vazquez Díaz esquina Avda. de Goya nº 10.
2015/00002765	21/10/15	Decreto sobre Baja en Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de Dña. María Isabel Borrueco Soria en representación de Dña. María Angeles Borrueco Ruiz
2015/00002766	21/10/15	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de Dña. Eduarda Lozano Rivera en representación de Autoescuela Educar S.L.U.
2015/00002767	21/10/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Antonio Ruiz Ceballos.-
2015/00002768	21/10/15	Decreto aprobando modificación de crédito 32/2015 sobre el Presupuesto Municipal por Generación
2015/00002769	21/10/15	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Septiembre 2015, Complemento Especifico Variable Septiembre 2015 y Servicios Extraordinarios Septiembre 2015.-
2015/00002770	21/10/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Sara de Benitez S.L.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002771	22/10/15	Decreto de Aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de "Restauración y Conservación de los tramos de calles Rosales, calle Fuentecilla de los Frailes y calle Presbítero José Rodríguez, de la Muralla Almohade, dentro del Conjunto Histórico Monumental de Palma del Río (Córdoba)
2015/00002772	22/10/15	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas del 1 al 15 de octubre de 2015 de los trabajadores de obras AEPSA
2015/00002773	22/10/15	Decreto de Inicio de Expediente de Calificación Ambiental de la actividad de modificación de supermercado consistente en reforma interior de sala de ventas para instalar venta asistida a ejercer por Distribuidora Internacional de Alimentación S.A. en el establecimiento situado en Plaza de Cuzco s/n de esta ciudad.
2015/00002774	22/10/15	2015/394
2015/00002775	22/10/15	2015/426
2015/00002776	22/10/15	2015/609
2015/00002777	22/10/15	2015/721
2015/00002778	22/10/15	2015/774
2015/00002779	22/10/15	2015/640
2015/00002780	22/10/15	2015/689
2015/00002781	22/10/15	2015/691
2015/00002782	22/10/15	2015/692
2015/00002783	22/10/15	2015/693
2015/00002784	22/10/15	2015/694
2015/00002785	22/10/15	2015/696



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002786	22/10/15	Decreto de aprobación del expediente número OB-03/2015 para la contratación de las obras de <<RENOVACION DE LA CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN EL NUCLEO URBANO LA GRAJA DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> incluidas dentro del Plan Extraordinario de Inversiones municipales financieramente sostenibles en la Provincia de Córdoba 2015 de la Diputación Provincial de Córdoba, así como del proyecto de las mismas y del procedimiento de contratación por procedimiento negociado y tramitación urgente.
2015/00002787	22/10/15	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a Genoveva Ruiz Cumplido para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2015/00002788	22/10/15	Decreto aprobando Modificación de Crédito nº 33/2015 sobre el Presupuesto Municipal por generación.-
2015/00002789	22/10/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 66/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002790	22/10/15	Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas para el Plan Extraordinario Juvenil para la realización de servicios municipales 2015
2015/00002791	23/10/15	Decreto de aprobación de la Contratación Menor para la Reparación de las diferentes Áreas de Juegos Infantiles del Término Municipal de Palma del Río (Córdoba)
2015/00002792	23/10/15	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña. Juan Ramón Cabrera Carmona
2015/00002793	25/10/15	Decreto declarando la Improcedencia de Conceder Licencias Urbanísticas en el Sector SUS/AB-1 por Incumplimiento de los Presupuestos establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
2015/00002794	25/10/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Francisco Garcia Perez



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002795	25/10/15	Decreto del pago del recibo de comunidad a los arrendadores de lotes de viviendas, con destino a ser subarrendadas a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler.
2015/00002796	26/10/15	Decreto acordando la contratación menor de las obras necesarias para subsanar las deficiencias que presenta la etapa 1 del sector sus/se-1 de esta ciudad, recogidas en el informe técnico nº 268/2014 de 11 de junio.
2015/00002797	26/10/15	Decreto, resolviendo solicitud de Formación Profesional de Funcionarios y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, al amparo del Acuerdo General.
2015/00002798	26/10/15	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2015/00002799	26/10/15	Aprobación del Proyecto de REHABILITACIÓN VESTUARIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLON POLIDEPORTIVO EL PANDERO↓ en Palma del Río (CÓRDOBA).
2015/00002800	26/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado.
2015/00002801	26/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado.
2015/00002802	26/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado
2015/00002803	26/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado.
2015/00002804	26/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado.
2015/00002805	26/10/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2015/00002806	26/10/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002807	26/10/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2015/00002808	26/10/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2015/00002809	26/10/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2015/00002810	27/10/15	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación de la <<Enajenación de la nave de tipo industrial (módulo2), sita en el polígono industrial Matache, de esta ciudad>>, concediendo plazo para el pago del precio del contrato (Expte: BI-01/2015).
2015/00002811	27/10/15	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de Calificación Ambiental para el ejercicio de actividad de D. Francisco Díaz Díaz.
2015/00002812	27/10/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Vicente Martínez Rodríguez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002813	27/10/15	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 13/2015 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. María Teresa Sánchez Carranza.
2015/00002814	27/10/15	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 14/2015 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Miguel Bujalance Domínguez.
2015/00002815	27/10/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 67/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002816	27/10/15	Nº Liq.: 21411 Tax: 2013/14/15 RE.DOM.RESIDUOS 2015-1
2015/00002817	27/10/15	Nº Liq.: 21409 Tax: 2011 RE.DOM.RESIDUOS 2011-1
2015/00002818	27/10/15	Nº Liq.: 21410 Tax: 2012 RE.DOM.RESIDUOS 2012-1



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002819	28/10/15	Decreto de solicitud de subvención al amparo de la convocatoria del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción relativa a las ayudas a la implantación de una unidad de Orientación Profesional.
2015/00002820	28/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado.
2015/00002821	28/10/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 68/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002822	28/10/15	2014/1083
2015/00002823	28/10/15	2014/1084
2015/00002824	28/10/15	2014/1085
2015/00002825	28/10/15	Decreto de retirada de los veladores instalados por D. Manuel Acosta Rodríguez sin la preceptiva autorización en la vía pública anexa al establecimiento donde ejerce la actividad de Bar, denominado "Bar Kinka" situado en Gran Vía Aulio Cornelio Palma nº 34.
2015/00002826	28/10/15	Decreto de retirada de veladores instalados por D ^a Angeles Santiago Muñoz sin la preceptiva autorización en la Vía Pública anexa al establecimiento donde ejerce la actividad de Bar, denominado "Bar La Esquina" situado en Avda. de Fray Albino esquina Gran Vía Aulio Cornelio Palma.
2015/00002827	28/10/15	Decreto de retirada de los veladores instalados por D. Francisco José García Pérez sin la preceptiva autorización en la vía pública anexa al establecimiento donde ejerce la actividad de Bar, denominado "Bar Meridiano" situado en Avenida de la Diputación nº 4
2015/00002828	28/10/15	Decreto de Resolución de expediente nº 11/2014 de Daños a bienes municipales (Señal de tráfico en C/ Juan XXIII)
2015/00002829	28/10/15	Decreto de concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D. Jesús M ^a Marín Pradas.
2015/00002830	28/10/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Cooperativa Agrícola de Regantes SCA



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002831	28/10/15	Decreto Cocediendo Licencia de Ocupación Parcial, solicitada por Ingeniería y Gestión Rural SCA, para Vivienda nº 2 de 4 Viviendas Unifamiliares Ubicado/a en C/ Barbera Esquina C/ Barbera sin Salida, de Palma del Río.
2015/00002832	28/10/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a Adoración M ^a Perez Tellez
2015/00002833	28/10/15	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación , solicitada por D ^a Antonia Girado Barcenaz, para Ampliación de Vivienda Unifamiliar Ubicado/a en C/ Salvador, 52, de Palma del Río.
2015/00002834	28/10/15	Decreto acordando Orden de Ejecución para Adecuación del Solar sito en Calle Portada, 12 Esquina Calle Pastores, de esta ciudad
2015/00002835	29/10/15	Nº Liq.: 21445 Tax: EXPTE.BI-13/11 CONCESION ADMTV 2015-1
2015/00002836	29/10/15	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 03/11/15 a las 13:30 horas
2015/00002837	29/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del aboando 5487.
2015/00002838	29/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 407.
2015/00002839	29/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 1755.
2015/00002840	29/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 8511.
2015/00002841	29/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado
2015/00002842	29/10/15	Nóminas mes Octubre
2015/00002843	29/10/15	Decreto de concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D. Juan Diego Fernández Rodríguez.
2015/00002844	29/10/15	Decreto declarando la caducidad del procedimiento de Calificación Ambiental para ejercicio de actividad iniciado por Charamuzca Movimiento de Tierras y Excavaciones S.L.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002845	29/10/15	Decreto declarando la caducidad del procedimiento de Calificación Ambiental para ejercicio de actividad iniciado por Charamuzca Movimiento de Tierras y Excavaciones
2015/00002846	29/10/15	Decreto minimos vitales 2015 (julio)
2015/00002847	29/10/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 7469.
2015/00002848	30/10/15	Decreto de adjudicación de la <<Enajenación de la nave de tipo industrial (módulo2), sita en el polígono industrial Matache, de esta ciudad>> (Expte: BI-01/2015).
2015/00002849	30/10/15	Decreto incoando expediente de declaración de caducidad del procedimiento iniciado por Proyectos y Desarrollos Peregaben S.L. para instalar la actividad consistente en sustitución de lunas de vehículos.
2015/00002850	30/10/15	Autorizando la cesión gratuita en precario de un espacio delimitado de la sala de recepción de la Oficina de Información Turística sito en la Plaza Mayor de Andalucía a la Asociación de empresarios de Palma del Río
2015/00002851	02/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Manuel Perez Cabrera
2015/00002852	02/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a M ^a Jose Garcia Partera
2015/00002853	02/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a FAASA AVIACIÓN SA
2015/00002854	02/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Juan Manuel Gallego Gamero



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002855	03/11/15	Decreto de aprobación del expediente número SU-03/2015 para la contratación del <<SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LOS VIALES LATERALES DEL PASEO ALFONSO XIII Y ENTORNO DE AVENIDA DE MADRID DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, incluido en el Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2015) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, así como del procedimiento de contratación por procedimiento negociado y tramitación ordinaria.
2015/00002856	03/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 11604.
2015/00002857	03/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado
2015/00002858	03/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 11.
2015/00002859	03/11/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 69/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002860	03/11/15	Modificación de Crédito nº 35.- Aprobada por Decreto nº 2015/
2015/00002861	03/11/15	Modificación de Crédito nº 34.- Aprobada por Decreto nº 2015/
2015/00002862	03/11/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Don Francisco López Muñoz.
2015/00002863	03/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado.
2015/00002864	03/11/15	Nº Liq.: 21463 Tax: 1/11-15-11 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-11
2015/00002865	03/11/15	Nº Liq.: 21464 Tax: 2/11-15-11 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-11
2015/00002866	03/11/15	Nº Liq.: 21465 Tax: 3/11-15-11 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-11
2015/00002867	03/11/15	Nº Liq.: 21466 Tax: 4/11-15-11 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-11



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002868	03/11/15	Nº Liq.: 21467 Tax: 5/11-15-11 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-11
2015/00002869	03/11/15	Nº Liq.: 21468 Tax: 6/11-15-11 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-11
2015/00002870	03/11/15	Decreto aprobando el derecho de acometida de nuevo abonado.
2015/00002871	03/11/15	Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa de la obra menor de Adecuación de escalera de acceso a planta superior de la zona museística del Convento de Santa Clara, de Palma del Río (Córdoba).
2015/00002872	03/11/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Josefa Navarro Díaz.-
2015/00002873	04/11/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 70/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002874	04/11/15	Nóminas Aepsa del 16 al 30 de Octubre
2015/00002875	04/11/15	Decreto delegando en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, para que asista a la sesión extraordinaria de la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico el próximo día 6 de noviembre de 2015
2015/00002876	04/11/15	Decreto de delegación en la Tercera Teniente de Alcalde, D ^a . Auria María Expósito Venegas, para la firma de la escritura pública de compraventa de la nave industrial (módulo 2) sita en el Polígono Industrial Mataché de Palma del Río, propiedad del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (Finca Registral nº. 19.271)
2015/00002877	04/11/15	Decreto de aprobación de la justificación de subvención concedida a la Asociación Mineralógica de Palma del Río para sufragar parcialmente los gastos derivados del mantenimiento, promoción y mejora de la exposición permanente de minerales y fósiles "La Casa Rosa" por importe de 800 euros.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002878	04/11/15	Decreto para la aprobación de la beca mensual de asistencia a los alumnos del segundo taller de Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales del Ayuntamiento de Palma del Río, correspondiente al mes de octubre.
2015/00002879	04/11/15	Decreto de modificación del contrato menor de servicio consistente en la redacción del proyecto básico y de ejecución de "Reinterpretación y reactivación de la calle Feria, calle Castelar, plaza de la Constitución, calle Castillejo y plaza de España, -ZONA CENTRO.-
2015/00002880	04/11/15	Aprobando lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de concesión de subvenciones para incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río.
2015/00002881	04/11/15	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2015/00002882	04/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Antonio Raso Tirado
2015/00002883	04/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Gas Natural Andalucía, S.A.
2015/00002884	05/11/15	Decreto de Adjudicación de la Oferta Económica del Suministro de Maquinaria y Utillaje necesario para llevar a cabo la ejecución de las obras municipales que en general se realizan por este Ayuntamiento, adjudicada a la empresa Muñoz Roldán e Hijos S.L.
2015/00002885	06/11/15	Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a Cafetería Plaza S.C. por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2015/00002886	06/11/15	Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a D. Isacc Ruiz Ceballos por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002887	06/11/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Jose Carrillo Flores, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002888	06/11/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Traian Chirita, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002889	06/11/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Alexandru Furdui, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002890	06/11/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Alin Subotic, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002891	06/11/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Antonio Javier Hidalgo Galvez, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002892	06/11/15	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de zonas verdes en Polígonos Industriales" del Programa PFEA 2015
2015/00002893	06/11/15	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los "trabajos de colaboración necesarios para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de zonas verdes en los Polígonos Industriales" del programa PFEA-2015
2015/00002894	06/11/15	Baja en Tasa por Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)



Número	Fecha	Asunto
2015/00002895	06/11/15	Aprobando relación provisional de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, su evaluación y los criterios de valoración seguidos
2015/00002896	06/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 9909.
2015/00002897	06/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 9910.
2015/00002898	06/11/15	Decreto aprobando acometida para suministro de agua de nuevo abonado
2015/00002899	06/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 9271.
2015/00002900	06/11/15	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias y vencimiento en el mes de noviembre de 2015.
2015/00002901	06/11/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 71/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002902	06/11/15	Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa de la obra menor de Rehabilitación vestuarios en instalaciones deportivas del pabellon polideportivo El Panderón en Palma del Río (Córdoba). Expediente SI(OB-03-2015)
2015/00002903	09/11/15	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada "Reforma de la calzada de Plaza San Francisco" del programa PFEA 2015.
2015/00002904	09/11/15	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los trabajos de colaboración necesarios para la ejecución de la obra necesarios para la ejecución de la obra denominada "Reforma de la Calzada de Plaza San Francisco" del programa PFEA-2015



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002905	09/11/15	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los "trabajos de colaboración en solera fratasada" necesarios para la ejecución de la obra denominada "Reforma de la Calzada de Plaza San Francisco" del programa PFEA-2015
2015/00002906	09/11/15	Decreto de declaración de innecesariedad de Licencia de Apertura de local para usos propios sito en C/ Nueva nº 21-local A D ^a María Carmen Leon Zamora.
2015/00002907	09/11/15	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a Ana Belén Acosta Tejero para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2015/00002908	09/11/15	Decreto de aprobación de memorias Convocatoria de Subvenciones de actividades relativas al Bienestar Social 2015.
2015/00002909	09/11/15	Aprobación de Memorias de Proyectos Subvencionados en la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de actividades relativas al Bienestar Social del Ejercicio 2014
2015/00002910	09/11/15	Decreto concediendo  Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo matricula 3706-GLV↓, solicitada por D. Francisco Martinez Velasco
2015/00002911	09/11/15	Decreto de rectificación del Decreto 1721/2015, de 8 de junio, relativo al cambio de titular del contrato de suministro de agua y alcantarillado, correspondiente al abonado 1.228
2015/00002912	09/11/15	Aprobando alta Suministro de Agua Potable del Abonado 90.
2015/00002913	09/11/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 72/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002914	09/11/15	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por D. Benjamín Alvarez Peralta, para  Instalación de Terraza sobre Tarima para Bar-Ocupación de Vía Pública↓ Ubicado/a en C/ Alfareria (entre C/ Naranjos y C/Beato Juan de Avila), de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002915	09/11/15	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para Adecuación del Solar sito en Calle Sanchez, 16, de esta Ciudad
2015/00002916	09/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Frutas Nieto S.L.
2015/00002917	09/11/15	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación , solicitada por Caruconst SL, para Adecuación de Local a Vivienda Ubicado/a en C/ Feria, 21, de Palma del Río.
2015/00002918	09/11/15	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por D ^a María Martín Ruiz, para Adecuación de Local a Charcutería-Taberna Ubicado/a en C/ Feria, 34, de Palma del Río.
2015/00002919	09/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Distribuidora Internacional de Alimentación SA
2015/00002920	10/11/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Bar sin música a ejercer en el establecimiento sito en Paseo Alfonso XIII, Quiosco nº 7.
2015/00002921	10/11/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Charcutería-Taberna a ejercer en el establecimiento sito en C/ Feria, 34.
2015/00002922	10/11/15	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los suministros de materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de Zonas Verdes en Alcazaba del programa PFEA 2015
2015/00002923	10/11/15	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los trabajos de colaboración necesarios para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de Zonas Verdes en Alcazaba del programa PFEA 2015
2015/00002924	10/11/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Centro de Mantenimiento Físico Femenino a ejercer en el establecimiento sito en C/ Feria, 43.
2015/00002925	10/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 5405.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002926	10/11/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Antonia Jimena Jiménez.-
2015/00002927	10/11/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 73/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002928	10/11/15	Decreto aprobando liquidación por el uso privativo del Quiosco nº 8 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoa).-
2015/00002929	10/11/15	Liquidación concesión uso común del Quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río.-
2015/00002930	10/11/15	Decreto aprobando liquidación por el uso privativo del Quiosco nº 2 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoa).-
2015/00002931	10/11/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 74/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002932	11/11/15	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de Eurofirms ETT, S.L.U..
2015/00002933	11/11/15	Decreto concediendo Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo matrícula 4674-DYP↓, solicitada por D. José Antonio Perez García
2015/00002934	11/11/15	Decreto aprobando Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Cultural Franjira.
2015/00002935	12/11/15	Modificación de Crédito nº 36.- Aprobada por Decreto nº
2015/00002936	12/11/15	Aprobando alta Suministro de Agua Potable del abonado 1228.
2015/00002937	12/11/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Francisca Tardaguila Limones.
2015/00002938	12/11/15	Decreto concediendo Placa de cochera (particular)↓, solicitada por D. José Arquelladas Molina



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002939	12/11/15	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Freiduría y Asador de Pollos a ejercer por D. Juan Francisco García Morales en el Establecimiento situado en Avda. de Fray Albino, 1 (Local 14-15) de esta ciudad.
2015/00002940	12/11/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Salón de Juego con Bar (Ampliación) a ejercer en el establecimiento sito en Avda. de Panama esquina Avda. República Dominicana.
2015/00002941	12/11/15	Decreto sobre delegación en la Primera Teniente de Alcalde D ^a Esperanza Caro de la Barrera Martín para la celebración de Matrimonio Civil
2015/00002942	13/11/15	2015/848
2015/00002943	16/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Cdad. Prop. Virgen de Belen, 3
2015/00002944	16/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Luis Canovaca Hinojosa
2015/00002945	16/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Vicente Corredera Delgado, D. Daniel Corredera Delgado y D ^a Margarita Corredera Delgado
2015/00002946	16/11/15	Decreto Acordando Orden de Ejecución para Adecuación del Solar sito en Calle Sanchez nº 12, Finca Registral Nº 1036, y nº 14, Finca Registral nº 331, de esta Ciudad.
2015/00002947	16/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Emilio Avila Pelegrina
2015/00002948	16/11/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de vehículos a Don Juan Pérez González.
2015/00002949	16/11/15	Decreto delegando en el Concejal Don Pedro Velasco Sierra, para que asista a la sesión que celebrará la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.-
2015/00002950	16/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 9870
2015/00002951	16/11/15	Decreto aprobando alta en suministro de agua de nuevo abonado.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002952	16/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado
2015/00002953	16/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado.
2015/00002954	16/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado.
2015/00002955	16/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 1316.
2015/00002956	16/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 268.
2015/00002957	16/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 7208.
2015/00002958	16/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 8917.
2015/00002959	16/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 3031
2015/00002960	16/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Antonio Lopez Ceballos
2015/00002961	16/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Bernardino Acosta Rincon
2015/00002962	16/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Antonio Jesús Ballesteris Jimenez
2015/00002963	16/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Francisco Cabrera Ruiz
2015/00002964	16/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
2015/00002965	17/11/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Flavius Florin Bordas, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002966	17/11/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Constantin Gruia, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002967	17/11/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Sorin Alexandru Gheorghe, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002968	17/11/15	Decreto, resolviendo solicitud de Formación Profesional de Funcionarios y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, al amparo del Acuerdo General
2015/00002969	17/11/15	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Octubre 2015, Complemento Específico Variable Octubre 2015 y Servicios Extraordinarios Octubre 2015.-
2015/00002970	17/11/15	Decreto lista definitiva de Admitidos y Excluidos del Plan Extraordinario Juvenil para la realización de servicios municipales 2015.-
2015/00002971	17/11/15	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación del contrato de las obras de <<Renovación de la conducción de agua potable en el núcleo urbano La Graja>> incluidas dentro del Plan Extraordinario de Inversiones Municipales financieramente sostenibles en la Provincia de Córdoba 2015 de la Diputación Provincial de Córdoba
2015/00002972	17/11/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 75/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002973	17/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 9739.
2015/00002974	17/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 9821
2015/00002975	17/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 8103.
2015/00002976	17/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 8294.
2015/00002977	17/11/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Encarnación Moruno Blanco.-
2015/00002978	18/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Antonio Burgos Escribano y D ^a María Belén Antunez Hidalgo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002979	18/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a Lidia Gonzalez Cazorla
2015/00002980	19/11/15	Baja Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Manuel Pérez Cabrera
2015/00002981	19/11/15	Devolución por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Manuel Pérez Cabrera
2015/00002982	19/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado.
2015/00002983	19/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 7982.
2015/00002984	19/11/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 6241.
2015/00002985	19/11/15	Decreto delegando en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, para que asista a la sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba
2015/00002986	19/11/15	Decreto de modificación del plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Empresarios de Palma del Río (EMPA) ampliándolo hasta el día 16 de diciembre de 2015.
2015/00002987	19/11/15	Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y miembros de la comisión de selección, de la convocatoria para la contratación laboral temporal 2015 para personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía 2015
2015/00002988	19/11/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de vehículos a Doña María Susana Maraver Lozano.
2015/00002989	19/11/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 76/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002990	19/11/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Adrian Jose Lopez Gonzalez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002991	19/11/15	Anulación Tasa por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Manuel Pérez Cabrera
2015/00002992	19/11/15	Decreto de aprobación de la actividad de ocio y tiempo libre "Estruja la Noche!!"
2015/00002993	19/11/15	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de suministro de materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación Urbana de calle Berruguete" del Programa PFEA-2015
2015/00002994	19/11/15	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los "trabajos de colaboración" necesarios para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación Urbana de calle Berruguete" del Programa PFEA-2015
2015/00002995	19/11/15	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los "trabajos de colaboración (aglomerado asfáltico)" necesarios para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación urbana de calle Berruguete" del Programa PFEA-2015
2015/00002996	19/11/15	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los "trabajos de colaboración (fontanería)" necesarios para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación Urbana de de calle Berruguete" del Programa PFEA-2015
2015/00002997	19/11/15	Decreto de concesión de autorización para instalación de atracciones en la vía pública a D. José Ruiz Pérez.
2015/00002998	20/11/15	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 24/11/15 a las 13:30 horas
2015/00002999	20/11/15	Convocatoria Pleno extraordinario de Pleno de la Corporación el 24/11/15 a las 19:00 horas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00003000	20/11/15	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación y Utilización de Cochera, solicitada por D. Antonio Cumplido Caro, para Vivienda Unifamiliar, Garaje y Piscina↓ Ubicado/a en C/Ancha, 60, de Palma del Río.
2015/00003001	20/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Arturo J. Franco Fuillerat
2015/00003002	20/11/15	Decreto desestimando la Aprobación de Estatutos y Bases que habría de regir la constitución de la Junta de Compensación para la gestión de la Unidad de Ejecución 1, del Plan Parcial SUS/NE-1 del PGOU de esta ciudad, denominada UE PP SUS/NE-1.1. "El Panderero"
2015/00003003	20/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Zamora Muñoz
2015/00003004	20/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Oscar Castillo Virola
2015/00003005	20/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Sanchez Becerril
2015/00003006	20/11/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Francisco Oliva Garcia
2015/00003007	20/11/15	Anulacion Tasa R.R.S.U.
2015/00003008	21/11/15	Decreto minimos vitales 2015 (julio)

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012 CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

En este momento y siendo las 19:03 horas se incorpora a la sesión el Sr. Blanco Rubio.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora que procede a la lectura del informe de intervención sobre cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información conforme a la Ley 2/2012:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,(en adelante LOEPSF,) regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.



El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Este avance se corresponde al tercer trimestre de 2015.

El presente informe se emite para explicar la metodología empleada para la elaboración del avance.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME**:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2015, en tiempo y forma. Se ha volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.



Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad. En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto tras la modificación efectuada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, la valoración se efectúa a cierre del ejercicio. En la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" correspondiente al tercer trimestre de 2015, se ha solicitado una valoración del cumplimiento de la regla de gasto.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos :

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades Datos presupuesto actualizado y ejecución

- Resumen clasificación económica
- Desglose de ingresos corrientes
- Desglose de ingresos de capital y financieros
- Desglose de gastos corrientes
- Desglose de operaciones de capital y financieras
- Calendario y presupuesto tesorería
- Remanente de Tesorería
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.



- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Dotación de plantillas y retribuciones.

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

- Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
- F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012)
- A1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)
- A4 Avaluos de la entidad
- A5 Flujos internos
- B1 Venta de acciones y participaciones
- B3 Adquisición de acciones y participaciones
- B4 Operaciones Atípicas
- B5 Movimientos de la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

- 2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

- 3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
- 3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
- 3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto
- Resumen análisis estabilidad financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

A- Previsiones de evolución de las ORN y los DRN

En relación a las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, hay que decir que la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a fin del trimestre y teniendo en cuenta anteriores ejercicios.

Se ha hecho una estimación del Remanente de Tesorería para gastos generales con los datos a fin del trimestre, estimando las desviaciones de financiación y los Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las desviaciones de financiación se han calculado según los datos del módulo de proyectos de gasto.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Los Derechos de difícil o imposible recaudación se han estimado de conformidad con el artículo 193 bis TRLHL que establece :

"Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

Además se han excluido el importe de las deudas de las Administraciones Públicas de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la Nota Informativa sobre la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El resultado se muestra en el siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO

EJERCICIO	IMPORTE DEDUCIDO A.P	%	IMPORTE DUDOSO COBRO
2014	830.405,01 €	25,00%	207.601,25 €
2013	682.745,75 €	25,00%	170.686,44 €
2012	716.924,36 €	50,00%	358.462,18 €
2011	641.504,73 €	75,00%	481.128,55 €
2010	208.986,76 €	75,00%	156.740,07 €
2009 y anteriores	733.067,40 €	100,00%	733.067,40 €
TOTALES	3.813.634,01 €		2.107.685,89 €

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Detalle	Importe derecho pendiente de cobro	Porcentaje minoración	Importe difícil o imposible
---------	------------------------------------	-----------------------	-----------------------------



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	excluyendo AP		recaudación
Año 2014	0,00 €	25,00%	0,00 €
Año 2013	0,00 €	25,00%	0,00 €
Año 2012,	0,00 €	50,00%	0,00 €
Año 2011,capítulo 3	378,60 €	75,00%	283,95 €
Año 2010,capítulo 3	365,41 €	75,00%	274,06 €
Años 2009 y anteriores capítulo 3	13.033,51 €	100,00%	13.033,51 €
Total	13.777,52 €		13.591,52 €

En el Patronato Municipal de Cultura y en el Instituto de Bienestar Social no se estiman derechos de difícil o imposible cobro puesto que no existen derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2014 o anteriores cuyo deudor no sean Administraciones Públicas.

B- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

El resumen de los ajustes de términos de contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayto. Palma del Río	24.034.641,74	22.883.211,27	-378448,25	772.982,22
Patronato Deportivo Municipal	747.958,59	751.103,71	21.714,82	18.569,70
Patronato Municipal de Cultura	693.575,17	741.078,67	0,00	-47.503,50
Instituto Mpal. Bienestar Social	1.612.033,59	1.764.893,69	0,00	-152.860,10
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local				591.188,32

En el cuadro anterior se observa que a nivel de grupo se cumple el objetivo de estabilidad y a nivel de entidad incumplen el objetivo el Instituto de Bienestar Social y el Patronato de Cultura debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes financiados con desviaciones de financiación

C-Valoración del cumplimiento de la regla de gasto:

El cumplimiento de la regla de gasto se verifica con ocasión de la liquidación del Presupuesto. La citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información, que es necesario incluir la valoración del Interventor sobre su cumplimiento. Esta



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Intervención ha concluido que valora que al cierre del ejercicio corriente se cumplirá la regla de gasto.

CONCLUSIÓN

Con los datos de ejecución presupuestaria correspondientes al avance a 30 de septiembre de 2015, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local y sus organismos autónomos, la liquidación del ejercicio 2015 cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de regla de gasto.

A continuación la Sra. Interventora continúa su intervención, indicando que es el informe que se hace en cumplimiento de la obligación del suministro de información al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, sobre la previsión al 31 de diciembre de 2015, y se bajan al Ministerio los datos de ejecución al tercer trimestre, además se informa sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en base a las estimaciones del informe se concluye que el Ayuntamiento de Palma del Río cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria al 31 de diciembre con una capacidad de financiación de 772.982,22€, el Patronato Deportivo Municipal de 18.569,70€, el Patronato Municipal de Cultura de menos 47.503,50€, y el Instituto Municipal de Bienestar Social de menos 152.860,10€, que nivel de grupo supondría una capacidad de financiación de 591.188,32€, es decir cumpliría el objetivo el Ayuntamiento y el Patronato Deportivo Municipal y los dos otros entes no, pero como el objetivo se evalúa el cumplimiento a nivel de grupo, se concluye que el Ayuntamiento de Palma del Río cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En cuanto a la valoración de la regla de gastos, se concluye igualmente que al 31 de diciembre se cumplirá la regla de gasto. En conclusión, con los datos de ejecución presupuestaria correspondiente al avance de septiembre de 2015 y la estimación de cálculos realizados de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos, la liquidación de año 2015 cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de regla de gastos.

Acto seguido el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no produciéndose ninguna, los reunidos se dan por enterados.

CUARTO.- BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A LA FUNDACIÓN BENÉFICO-PARTICULAR HOSPITAL DE SAN SEBASTIÁN.-

El Sr. Alcalde informe a los asistente del contenido del expediente administrativo:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Fundación Hospital San Sebastian ha solicitado licencia de obras para REPARACIÓN CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE SAN SEBASTIAN de Palma del Río. La realización de la misma dará lugar a la correspondiente liquidación en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la tasa por licencia urbanística. Ahora solicita la bonificación del Impuesto al considerar la obra de interés social y realizada por entidad sin ánimo de lucro.

El artículo 8. de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras establece: "De conformidad con el artículo 9 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconocerán en este Impuesto otros beneficios fiscales que los que expresamente prevean normas con rango de Ley, deriven de la aplicación de Tratados Internacionales o se recojan en la presente Ordenanza.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, y de conformidad con el artículo 104 nº 2 de la Ley de Haciendas Locales el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo y por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá declarar de especial interés o utilidad municipal, determinadas construcciones, instalaciones u obras, concediéndoles una bonificación.

El Sr. Alcalde continúa su intervención indicando que esto es como venia recogido en las Ordenanzas Fiscales, es un derecho que ya existe tan solo tiene que solicitarlo sobre una serie de obras que hizo, sobre el ICIO de la espadaña de la Iglesia del Hospital San Sebastian, entonces le corresponde la bonificación.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Político Municipal de AHORA Palma interviniendo la Sra.Venteo Díaz:

La licencia de obras que se le otorga a la Fundación de San Sebastian para el arreglo del campanario es de marzo de 2015, estableciéndose un período de tres meses para su ejecución. Entonces la pregunta sería ¿por qué se solicita ahora la bonificación del impuesto de obras cuando la obra ya ha finalizado, los impuestos ya han sido recaudados?, que según se nos dijo en la Comisión de Ciudad, el dinero destinado al arreglo del citado campanario que asciende a 16.730€ ha salido de las arcas municipales, si estoy bien informada ,y que según tenemos entendido, digamos, que en forma de subvención a la Fundación Hospital San Sebastian, que es la propietaria de la capilla y de la residencia de ancianos, entre cuyos titulares se encuentra la Iglesia Católica. Bueno, en nuestro grupo no estamos de acuerdo con que con dinero público se financie el mantenimiento de este tipo de edificios religiosos ¿Se va a seguir aplicando este criterio en la concesión de subvenciones?. Y otra cosa que tengo aquí y que quiero decir es que, por ejemplo, la Iglesia Católica actualmente cuenta con una subvención de más de once mil millones de euros, a 240€ por persona del Estado Español, que posee más de 100.000



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

propiedades entre lugares de culto, pisos, parcelas, que no paga el IBI, además de su patrimonio incalculable y las donaciones que recibe de sus fieles que ni se conocen ni se declaran. Entonces, nos surgía la pregunta ¿merecía ser beneficiaria de una ayuda pública un edificio de propiedad de una Fundación de la Iglesia Católica, teniendo en cuenta que reciben 700 millones anuales por el mantenimiento de su patrimonio? ¿No existen otras propiedades sociales a las que se podría haber destinado ese dinero, dada la situación de emergencia social en la que viven muchos de nuestros vecinos y vecinas? ¿Por qué le queremos devolver los 486€ de un dinero que no ha salido del bolsillo de la Fundación, sino que ha salido de las arcas municipales?. Lo que se nos propone es que se declare interés social a la Fundación Hospital San Sebastian por su labor asistencial a personas ancianas, pero la bonificación que se quiere obtener con esa declaración no es para la licencia de una obra que suponga mejorar las instalaciones de la residencia o la calidad de vida de los ancianos, sino para arreglar una Iglesia Católica ¿Por qué entonces se nos pide declararla de interés social? ¿Es de interés social para todos y todas los palmeños sean cuales sean sus preferencias religiosas una Iglesia Católica?

El Sr. Alcalde:

Son muchas preguntas.

La Sra. Veteo Díaz:

Es que tenemos muchas dudas.

El Sr. Alcalde:

La vamos a resumir un poco. Es para la Fundación del Hospital San Sebastian, que es una Fundación al margen del Obispado, en este caso. La que, sí efectivamente ha recibido una subvención por parte de este Ayuntamiento y la intención de este Ayuntamiento no la sé, lo que sí le puedo decir es la intención de este Equipo de Gobierno, que es seguir colaborando en la financiación del patrimonio histórico artístico de Palma. No es una cuestión religiosa sino una cuestión patrimonial que ahí sí que tenemos competencia, en el tema del patrimonio que tenemos en Palma del Río, es una espadaña, no sé quiero recordar que es del siglo XVI y la verdad es que son nuestras joyas que tenemos que cuidar, y yo entiendo que la Iglesia Católica no tiene capacidad económica para mantener todo el patrimonio que propietariamente es suyo, pero que realmente es de la historia y la historia si nos atañe a todos los españoles y españolas, es nuestra propia historia y concretamente en Palma del Río, por eso no sé lo que va a hacer el Ayuntamiento porque evidentemente no puedo hablar por los demás, pero sí que puedo hablar por nosotros, y nosotros sí que vamos a seguir financiando este tipo de obras del patrimonio histórico artístico de Palma. Todo el mundo sabe que este Equipo de Gobierno, desde hace mucho tiempo también, desde el año 79, por una de las cosas que se ha distinguido es por no dejar caer nuestro patrimonio y tratar de



mantenerlo, por eso vamos a seguir en esa línea, respetando lo que la historia nos ha legado y tratando también de transmitirlo a las próximas generaciones.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Noviembre de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), IULV-CA (3) y PA (2); y en contra de AHORA PALMA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Conceder a la entidad La Fundación Hospital San Sebastian una bonificación en la liquidación que se practique en concepto de REPARACIÓN CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE SAN SEBASTIAN de Palma del Río del 95% y la deducción del 95% de la tasa de la licencia urbanística de la cuota bonificada del impuesto de conformidad con los artículos 8.1.4 y 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras .

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado.

QUINTO.- CORRECCION ERROR MATERIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO 30/2015 APROBADO EN EL PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE PLENO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015.

El Sr. Alcalde informa a lo asistentes del contenido del expediente administrativo:

Se ha observado un error material en el expediente de modificación de crédito nº 30/2015 sobre el Presupuesto Municipal de 2015 mediante crédito extraordinario aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre, punto 6º, concretamente en la transcripción del código de una aplicación presupuestaria ya que figura un código incorrecto. Así en el punto primero del acuerdo se transcribió 011.00.913.01 cuando debía figurar 011.00.913.02. ya que la aplicación 011.00.913.01 ya existía y por tanto se da una duplicidad.

En base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice :

“2.Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el Informe de la Interventora de Fondos.

Es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno previa ratificación de la urgencia el siguiente acuerdo.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde continua su intervención indicando que se trata de un error material, que fue muy simple, pero corresponde una cifra relacionada con la aplicación de la que digamos se aporta una cantidad de dinero, concretamente de la 13 que es deuda pública amortización fuera del sector público y concretamente se puso el número de aplicación el código 011.00.913.01, cuando tuvo que ponerse las mismas cifras pero terminado en 02, en vez de 01. Es un simple error material que hay que subsanar.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención y no formulándose ninguna, se somete el asunto a votación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO: Corregir el error material de la sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre, punto 6º, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y corregir la referencia al código de la aplicación presupuestaria 011.00.913.01 sustituyéndola por 011.00.913.02. a fin de evitar la duplicidad.

DONDE DICE:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante **Crédito Extraordinario 30/2015** sobre el Presupuesto Municipal, por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

1.- Crédito Extraordinario



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.32.619.00 Via publica -Otras inv.rep. De infr. Y bienes dest.uso gral.	96.144,15 €
011.00.913.01 Deuda Pca. Amort.ptmos. Fuera sector público	19.966,19 €
Total	116.110,34 €

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	116.110,34 €
Total	116.110,34 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

DEBE DICE:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante **Crédito Extraordinario 30/2015** sobre el Presupuesto Municipal, por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

1.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.32.619.00 Via publica -Otras inv.rep. De infr. Y bienes dest.uso gral.	96.144,15 €
011.00.913.02 Deuda Pca. Amort.ptmos. Fuera sector público	19.966,19 €
Total	116.110,34 €

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	116.110,34 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Total	116.110,34 €
--------------	---------------------

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al a el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

SEXTO.-EJECUCIÓN SENTENCIA DE 27/11/ 2014 RECTIFICADA MEDIANTE AUTO DE 29/01/2015 RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, PROTECCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCUTRUA AERONÁUTICA DEL PGOU PROMOVIDO POR FAASA.-

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Santos Navarro, Concejala Delegada de Urbanismo que informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

Visto que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo del 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo de Desestimar los Recursos de Reposición Interpuestos el 7 de diciembre de 2012 por D. Juan Zamora Fuentes, D^a. M^a Angeles, Maria Angustias y D. Ramón Ros Jiménez contra el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2012, que prestaba Aprobación Definitiva al Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del Plan General Ordenación Urbanística de Palma del Río.

Visto que los Sres. Ros Jiménez y Zamora Fuentes, interpusieron Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que se tramitó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, bajo el número de Autos nº 411/2013 contra:

- El citado Acuerdo Plenario de 30-05-2013 que desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto contra la Aprobación Definitiva del al Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del PGOU de Palma del Río (en adelante PEOPIA).

- El acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, de 24 de mayo de 2005, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río (BOJA nº 223 de 15 de noviembre de 2005) en relación a la clasificación que realiza del suelo del sector SUS/AE-1 como urbanizable sectorizado.

Visto que seguido el procedimiento en todos sus trámites se dictó Sentencia con fecha 27 de noviembre de 2014, en la que se fallaba:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución que se recoge en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, la que declaramos nula de pleno derecho..."

Visto que el fundamento de derecho primero versaba únicamente sobre el recurso contencioso administrativo interpuesto contra resolución del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río que aprobó definitivamente el PEOPIA promovido por FAASA.

Visto que es en el fundamento de derecho tercero el que analiza el segundo de los motivos de formulación del recurso contencioso administrativo "la impugnación indirecta y pretensión de nulidad del PGOU de Palma del Río en relación a la clasificación de suelo urbanizable del ámbito SUS/AE-1" y en el se concluye:

" En modo alguno, puede pretenderse la nulidad de la clasificación del suelo urbanizable sectorizado, con argumentos y preceptos atribuidos al suelo no urbanizable, máxime cuando no se postula la nulidad de la clasificación de suelo no urbanizable, y en todo caso, no ha sido probado el peligro de nuevos asentamientos, como bien apunta la dirección jurídica de la Administración Autonómica"

Visto que previa petición de las demandadas, por la incongruencia en la que incurría la Sentencia, de haber resuelto estimar el recurso en su totalidad cuando sólo lo hacía parcialmente, la citada Sentencia sería Rectificada por Auto de fecha 29 de enero de 2015, donde expresamente se recoge:

"Que procede la rectificación de la sentencia en los siguientes términos:

"El fallo tendrá la siguiente redacción: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo contra la resolución que se recoge en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, la que declaramos nula de pleno derecho.

En todo los demás permanece invariable el contenido de la sentencia."

Visto que el motivo de estimación parcial del recurso contencioso administrativo que anula el Acuerdo Plenario que Aprobó el PEOPIA viene recogido en el fundamento de derecho quinto que textualmente nos dice:

"Quinto.- Sin embargo el recurso debe ser estimado por el motivo de considerarse infringido el art. 144 del Reglamento de Planeamiento aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, que dispone lo siguiente: 1. Los Planes especiales que desarrollen determinaciones contenidas en los Planes Generales de Ordenación serán redactados de oficio por las Entidades a que se refiere el art. 1 del artículo anterior: Las Entidades del número 1 del art. 143 son las Entidades Locales, Entidades urbanísticas, especiales u otros órganos



competentes en el orden urbanístico, cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas competencias. No puede ofrecer duda alguna, que el Peopia es un plan especial de desarrollo del plan general, basta recordar el art. 4.8.2 del PGOU que expresa: "así mismo podrá formularse un Plan Especial para regular las condiciones de ordenación y protección a la navegación aérea sobre los terrenos identificados en el Plan General como Aeródromo de acuerdo con la legislación sectorial aplicable así como con las determinaciones relativas a la ordenación, implantación y edificación precisas para su desarrollo y su funcionamiento". Por tanto el Peopia ha de ser incardinado como plan especial en el art. 14.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Como se indica en la demanda y no se discute de contrario, el instrumento urbanístico de desarrollo ha sido formulado y redactado por una entidad privada, Efectivamente en la Memoria Informativa, en el apartado dos, referente a la iniciativa se indica: "el presente documento se redacta por encargo de la entidad Fumigación Aérea Andaluza, S.A. (FAASA) con CIF a-41017161...." Lo anterior evidencia que el Peopia es un plan especial para el desarrollo del plan general de iniciativa particular, redactado, formulado y propuesto por una entidad privada que infringe los preceptos mencionados y que no pueden encontrar cobertura legal en el art. 32.1.1º.b) de la LOUA, pues ha de reiterarse que se trata de un plan especial de interés supramunicipal y de ejecución y desarrollo del PGOU, por tanto no es admisible la alegación de contestación a la demanda del Ayuntamiento, pues los arts. 143 y 144 ni son incompatibles, ni han quedado desplazados por el último mencionado precepto mencionado, antes al contrario, se complementan y reafirman en su aplicación al relacionarse con el art. 14.2.a) de la LOUA..."

Visto que la Sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, y conforme dispone el art. 104 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se ha de proceder a la ejecución de la citada sentencia de estimación parcial, habiendo de practicarse lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Se propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo.

La Sra. Santos Navarro continua su intervención indicando que en este punto, habéis visto todos la propuesta, que viene con muchos términos urbanísticos y muchos términos jurídicos, y lo vamos a exponer para que todos sepamos de una forma clara de lo que hablamos. Lo explicó ya el Alcalde, en la Comisión de Ciudad del pasado jueves, y se trata de un Plan Especial que se desarrollo por parte de FAASA para proteger lo que es el espacio aéreo que tenemos aquí en Palma del Río, la zona de los aviones. Eso dentro del nuestro Plan General viene contemplado en el Plan General de Ordenación Urbanística que se puede desarrollar un Plan Especial para proteger ciertas zonas. Entonces, FAASA que es la empresa que se encarga de explotar esta zona pues desarrolló el Plan Especial. Había unos vecinos colindantes que no estaban de acuerdo y entonces pues fueron al Tribunal Supremo y



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

interpusieron un recurso, y el Tribunal Supremo dictó sentencia en la que se decía, pues simplemente, que ese Plan Especial se tendría que llevar a cabo pero de oficio por parte del Ayuntamiento.

Entonces, la propuesta que nosotros traemos es esa, que demos por nulo el Plan Especial que hay que fue aprobado en Pleno y que lo llevemos de oficio por parte del Ayuntamiento.

A continuación el Sr .Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Político Municipal de AHORA Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz:

Pues, aquí también tenemos nuestras dudas, aunque esto esta claro pero bueno. Por ejemplo, los tribunales que les han dado la razón a los ciudadanos demandantes aceptando como justificadas las alegaciones que interpusieron al Plan, pero estas mismas alegaciones fueron desestimadas con anterioridad por este Pleno, entonces, ¿como puede ser que con las mismas leyes en la mano, los informes técnicos-jurídicos que emite este Ayuntamiento justifique totalmente lo contrario de lo que poco después justifica el tribunal contencioso-administrativo?.

Para conocimiento de toda la ciudadanía me gustaría exponer algunos de los motivos que alegaban los demandantes: que el Plan había sido redactado por iniciativa privada; que afectaba a terrenos de la vía pecuaria del Cordel de La Jara; que inducía a la formación de nuevos asentamientos en zonas no urbanizables; que existen vallados que afectan a la servidumbre de paso del Camino de Villalón; que no ha contado con la participación suficiente de los propietarios afectados. Entonces ¿Van a ser tenidos en cuenta estos motivos en la redacción del nuevo Plan? ¿Una vez declarado nulo el Plan como queda FAASA, en qué condiciones legales queda, los terrenos y las edificaciones que ya se han construido y que ya están hechas no? ¿En la redacción del nuevo Plan van a contar con una mayor participación y con la opinión de todas las personas que pueden verse afectadas, tal y como reclaman las personas demandantes, o se va a asumir de nuevo el riesgo de ir en contra de los derechos de los ciudadanos, a los que la justicia pueda darle la razón en el futuro, suponiendo nuevos gastos para las arcas?.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal del PA, interviniendo el Sr. López López:

Bueno, nosotros queremos contar aquí en el Pleno, al público en general, cual fue nuestra posición en la Comisión. Como bien sabe el Alcalde y algunos de los miembros que también estaban presentes, nosotros mostramos nuestra extrañeza, extrañeza por haber llegado aquí después de cuatro o cinco años de pleitos sobre esta cuestión y, mostramos nuestra extrañeza porque al parecer era una cuestión que se reducía a cumplir el artículo que establece la sentencia y es que esto era o tenía que haber sido una iniciativa pública y no podía haber sido por una iniciativa privada. Sí esa era la sencillez



del asunto, a mí me cabía extrañeza del por qué se había persistido en las circunstancias, porque a nadie se nos escapa de que estamos hablando de tener un espacio aéreo protegido para el desarrollo de una actividad como es la que realiza la empresa FAASA, que no me cabe duda de que en general, en común todos los palmeños y palmeñas interpretan que es una actividad que trae grandes beneficios para nuestra ciudad y, por tanto, a todos nos preocuparía que se viese afectada por estas circunstancias. Creo que deberíamos haber sido mucho más ágiles y habernos sometido a las circunstancias que nuestro propio desarrollo urbanístico establece, que es que tiene que ser por iniciativa pública la realización de este Plan Especial.

Por otra parte, lo que me cabe es, como dije también en la Comisión, pedir que busquemos una solución a la mayor rapidez para que no se pueda ver afectada esta actividad, y en este caso, tiene que ser, ni más ni menos, que una asunción de poner el contador en el punto cero y empezar la promoción del Plan por parte del Ayuntamiento, que por supuesto, va a tener unos costes para los ciudadanos y ciudadanas de Palma pero que por supuesto deja una responsabilidad de la ejecución, de la realización y del control sobre ese espacio aéreo a quien corresponde que es nuestro Ayuntamiento, no solo para FAASA, sino para lo que estime oportunos, que siempre es una responsabilidad pero también es una posibilidad más. Decir eso, esa extrañeza aunque por nosotros no va a haber ninguna duda de que es una resolución judicial, que no tiene ya ninguna posibilidad de recurrir y que, por tanto, no tenemos más remedio que cumplirla y acatarla.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Santos Navarro:

Quería comentarle algo a Luisa, es que una de las primeras preguntas que has hecho, estás hablando también de una zona no urbanizable y demás. Decirte que en el recurso que ellos interpusieron, lo que estaban denunciando, estaban hablando del Plan Especial, indirectamente también estaban hablando de esa zona ¿qué pasa?, que fue la resolución del Tribunal Supremo en la que se decía que vale, que lo del Plan Espacial sí que tenía que ser de oficio por parte del Ayuntamiento, pero que la zona no urbanizable que se había dado por urbanizada porque estaba destinada para un polígono aeronáutico, que ahí ellos no se iban a meter, que lo único que teníamos que hacer es que el Ayuntamiento hiciera de oficio el Plan Especial, pero no lo otro no le daba la razón.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Sí me permitís explicar algunas cosas porque esto tiene su recorrido, Ana es Concejala y es delegada de urbanismo recientemente, y os comento. En primer lugar, a la primera pregunta de por qué los servicios técnicos opinan una cosa y..., hay que decir que se dice que cada abogado o que hay tantos puntos de vista como abogados existen, por eso están los pleitos y están las cosas, porque realmente las cosas no son matemáticas, dos y dos son cuatro,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

sino que digamos que dentro del tema jurisprudencial pues existen muchísimas visiones sobre las cosas y también muchas interpretaciones sobre todo estos temas. Decir que el Ayuntamiento entiende que este proyecto es interesante porque lo que se pretende es proteger el espacio aéreo del aeródromo para que no suceda, por ejemplo, lo que sucedió en Córdoba que el aeropuerto se quedó inutilizado y después hubo que invertir mucho dinero publico porque se construyeron chalets, se construyeron cosas de tal forma que encajonaron el aeropuerto y después ya prácticamente era inservible y Córdoba pues tiene mucho retraso en el tema de la aeronáutica, en el tema de la aviación por este motivo. Entonces, dadas esas circunstancias se entendía que era bueno proteger el espacio como interés general. Habéis hecho preguntas, yo creo que os contestáis, os complementáis las preguntas porque el interés general no está en los que recurre, eso es un interés particular y tienen todos los derechos del mundo, pero el interés general está en proteger el espacio aéreo. Entonces, se presentan recursos sobre tres cuestiones a efectos digamos de la diligencia de los técnicos, tres cuestiones que eran; una el propio Plan General de Ordenación Urbana; dos del Plan Parcial sobre el polígono aeronáutico que se pretende construir allí en un futuro; y tres, el tema de la protección del espacio aéreo. Los dos primeros, le da la razón o no le da la razón el Juez a las personas que hacen los recursos, y el tercero en parte, solo en parte. En el fondo no le da la razón porque no dice nada al respecto de los criterios, de los objetivos, de los planteamientos del Plan, sino que le da el visto bueno, tan solo pone el acento único en que, en vez de haberlo promovido un particular tenía que haberlo promovido el Ayuntamiento. ¿Qué significa que lo promueva el Ayuntamiento a efectos de los derechos de los recurrentes, derechos particulares de los recurrentes que usted alude?, bueno pues esto es como cuando se expropia por una carretera, pueden pasar muchas cosas, quiero decir, los derechos pueden ser hasta que pidan indemnizaciones también, y se las pidan al Ayuntamiento, sí el Ayuntamiento lo promueve. ¿Cuál es la penalidad que puede tener el Ayuntamiento?, por un lado, el coste, actúese rápidamente, en el siguiente punto, en el siguiente punto viene el tema de la modificación de crédito para pagar esto precisamente. Entonces, primero es un coste para el Ayuntamiento y segundo pues después los particulares a quienes van a recurrir por sí necesitan indemnizaciones en el Ayuntamiento. Por tanto, la forma de hacerlo es, primero intentar un bien general, un bien público, es verdad que existe el bien particular, que también está reconocido, evidentemente, y por tanto, también tiene su derecho, pero el Ayuntamiento el planteamiento es de no tener que pagar más de la cuenta sí puede ser por la vía particular, que también la ley lo permite, tan solo que como se le ha puesto tanto énfasis al tema del bien general, pues el Juez ha dicho “bueno pues si es bien general, Ayuntamiento te toca a ti”. Claro ¿eso qué significa?, coste para el Ayuntamiento.

Nosotros como comprenderéis en ese 50% que vemos que las cosas pueden ser sí o pueden ser no, pues actuamos también en función de los intereses del Ayuntamiento que también los consideramos intereses generales para que se pague lo menos posible. Tan solo, el Juez ha dicho a todo que sí,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

o más bien a todo el recurso que no, a todo el recurso que han puesto, tan solo a esa parte. Pues si queremos seguir adelante, podemos parar y decir, aquello que pensamos en su momento de proteger el espacio pues ya no lo hacemos, pero yo creo que sí que es conveniente porque allí hay una fuente de riqueza y de empleo importante actualmente, y entendemos que en el futuro también la va a haber y ese empleo que hay allí sí que es de interés general, entiendo yo, por eso hay que hacer ese esfuerzo que, nos lo podíamos haber ahorrado, pero no nos va a quedar más remedio que pagarlo desde las arcas públicas del Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Noviembre de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar la Ejecución de la Sentencia de fecha 27 de noviembre de 2014, en los términos en que se Rectifica por Auto de fecha 29 de enero de 2015, dictada en los Autos nº 411/2013 seguidos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, practicando lo que exige su cumplimiento:

Declarar nulo el Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río dejando sin efecto el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2012, que le prestó Aprobación Definitiva, así como dejar sin efecto el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo del 2013, que Desestimaba los Recursos de Reposición Interpuestos contra el Acuerdo anteriormente citado.

SEGUNDO.- Inscribir el presente Acuerdo en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, en el que el Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río figura inscrito con el nº de Registro 12003, por Resolución de fecha 16 de noviembre de 2012.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su conocimiento y a los efectos de que proceda a la inscripción del presente Acuerdo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en el que el Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del Plan General de Ordenación Urbanística de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Palma del Río está inscrito con el nº Registro 5492, por Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciendo constar que las Ordenanzas publicadas en el BOP nº 9, de fecha 15/01/2013, quedan sin efecto.

QUINTO.- Notificar a los interesados.

SEXTO.- Dar cuenta a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEPTIMO.- Iniciar expediente para la redacción, formulación y tramitación de oficio del Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del Plan General Ordenación Urbanística de Palma del Río previsto en el art. 4.8.2 del PGOU, de conformidad con lo establecido en el art. 144 del Reglamento de Planeamiento aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio y el art.14.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEPTIMO.- MODIFICACION DE CREDITO 28/2015 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

El Ayuntamiento Pleno va a aprobar la declaración de nulidad del Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río en ejecución de la Sentencia de fecha 27 de noviembre de 2014, en los términos en que se Rectifica por Auto de fecha 29 de enero de 2015, dictada en los Autos nº 411/2013 seguidos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y que se inicie el expediente para la contratación de la redacción, formulación y tramitación de oficio del Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del Plan General Ordenación Urbanística de Palma del Río previsto en el art. 4.8.2 del PGOU, de conformidad con lo establecido en el art. 144 del Reglamento de Planeamiento aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio y el art.14.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A consecuencia de los acuerdos anteriores se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio ya que se trata de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

un gasto específico y determinado para el que no existía crédito adecuado y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Al mismo tiempo existen aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles sin perturbación del servicio.

Es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde continúa su intervención indicando que se trata de lo que he comentado anteriormente, tan solo que ahora bueno habrá que hacer una retención de crédito para actuar, como bien nos solicita el Grupo Andalucista de forma “in voce”, de que actuemos rápidamente, por eso este punto está para tratar de aprobarlo, que significa de crear una partida que es la 151.01.640.00, que es de urbanismo, que es planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, redacción de proyectos especiales, 13.200€ y la bajada es de una partida que se denomina “Pavimentación Vías Públicas-Viarios”, que es la 153.20.619.05.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal del PA, interviniendo el Sr. López López:

Como se trata de solucionar un asunto pero, o sea, para decirlo en términos castizos “vestir un santo pero desnudando a otro”, porque he visto la partida de pavimentación de calles y tal, que también busquemos solución para que estas calles que ahora no se puedan ver ejecutadas, se vean incluidas a la mayor brevedad posible en los próximos planes de actuación.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

En cualquier caso, esta partida, le comento no estaba asignada a ninguna calle en concreto, sino genérica. Era para materiales de los Planes de Empleo, como los Planes de Empleo tienen su Capítulo en el 1, digamos este ya que es Capítulo 2, se ejecuta pero es para los materiales. No está asignada.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra, se somete el asunto a votación.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante **Crédito Extraordinario 38/2015** sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
151.01.640.00. Urbanismo:planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística . Redacción Plan Especial	13.200,00 €
Total	13.200,00 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.20.619.05. Pavimentación Vias Públicas -Viario	13.200,00 €
Total	13.200,00 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

OCTAVO.- DENUNCIA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA LA PRESTACIÓN CON CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE USO URBANO.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

El Pleno de este Il. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, acordó aprobar la supramunicipalización del servicio de depuración de aguas residuales y el Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la prestación con carácter supramunicipalización de la depuración de aguas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

residuales del uso urbano, habiéndose formalizado el mismo el día 14 de mayo de 2014.

En base el tiempo transcurrido desde la firma del citado Convenio, y tras el beneficio que supuso a las arcas municipales la gestión durante un tiempo del servicio en cuestión con carácter municipal, y ante la posibilidad de que este Ayuntamiento pueda obtener un mayor beneficio respecto al sistema actual de la gestión de dicho servicio, podría resultar conveniente realizar un modelo de gestión diferente que suponga suprimir los costes innecesarios de intermediación, mediante la recuperación de este servicio que tal y como se determinada en el artículo 92.2, apartado d) del Estatuto de Autonomía, se recoge como competencias propias de los municipios, por lo que Providencia de esta Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2015, se dispuso que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emita informe sobre la conveniencia de llevar a cabo la municipalización del servicio de depuración de aguas residuales del uso urbano y, en caso, de que dicha municipalización resultase ventajosa el interés municipal, la forma de gestión del mismo.

Asimismo, en la citada Providencia se dispuso que, una vez emitido el referido informe y en el supuesto de que lo fuese en el sentido de proceder a la municipalización del servicio en cuestión:

1º.- Que por el Jefe de Personal se emitiera informe respecto a la dotación de efectivos, de carácter temporal o fijos, para la prestación del servicio una vez municipalizado.

2º.- Que por la Intervención de Fondos se emitiera informe relativo a la existencia del crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que conllevará la municipalización servicio, así como la determinación del órgano competente para ello.

3º.-Que por la Secretaria General se emitiera informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la municipalización del servicio.

Emitidos dichos informes, y a la vista de los mismo se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

El Sr. Alcalde continúa su intervención:

Aunque en el punto del Orden del Día pone denuncia, quiero decir que el acto que pretendemos llevar a cabo es amistoso, totalmente amistoso y consiste en inicial el procedimiento para municipalizar la Estación Depuradora de Aguas Residuales, y os explico, ha habido antecedentes que es conveniente nombrar, en los que el Ayuntamiento ha hecho actos, digamos, de salir de EMPROACSA, de entrar y ahora la propuesta en este caso es de salir. Y esto se llevó a cabo en los Plenos del 25 de octubre de 2012, en el punto vigésimo,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

que era análisis de la situación del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río para la prestación con carácter supramunicipal del servicio público de depuración de aguas residuales de uso urbano y también, en la urgencia de ese mismo Pleno, inicio de expediente de municipalización del servicio público de depuración de aguas residuales de uso urbano y denuncia del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río para la prestación con carácter supramunicipal del citado servicio. Y en el año 2013, en el Pleno de 28 de noviembre se inicia el expediente de supramunicipalización de la EDAR, y después, en el Pleno de 19 diciembre de 2013, en el punto séptimo, ratificación del Decreto relativo a alegaciones a la Ordenanza Fiscal Provincial reguladora de las tasas por la prestación de los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del ciclo integral hidráulico de la Provincia de Córdoba que ha de regir a partir del 1 de enero del 2014.

Y ustedes se preguntarán, y yo creo que es conveniente explicar por qué se sale, se hace al contrario y se vuelve a hacer lo contrario de lo contrario. Bueno, pues, os lo explico, creo que merece la pena explicarlo adecuadamente, porque después de la explicación puede quedar totalmente diáfano el tema.

En primer lugar, todo este planteamiento de entrar y de salir en EMPROACSA ha tenido siempre la persecución de dos objetivos o el elemento de la fijación en dos parámetros: uno, seguridad técnica que es muy importante por el tema de los olores, de hacer las cosas adecuadamente, lo delicado de la Estación Depuradora de aguas residuales que es por bacterias y, por tanto, pueden morir sí se hace un mal trabajo y eso hay que reinvertir mucho dinero, por tanto, siempre se ha mantenido el tema de la legalidad y el tema laboral, es un criterio que siempre hemos mantenido que es la seguridad técnica del servicio; y por otro lado, el ahorro económico, son los dos parámetros que siempre hemos seguido. Bueno, pues teníamos una situación de partida antes de la entrada y salida que va en la dirección siguiente, estábamos acogidos al Convenio supramunicipal, un tema provincial, y que la gestión la llevaba EMPROACSA, en la cual teníamos una gran seguridad, un gran apoyo técnico por parte de EMPROACSA, porque tiene un gran nivel técnico, pero sin embargo, económicamente ese parámetro, personalmente, yo entendía que no reunía los requisitos que nosotros queríamos, puesto que en aquellos entonces nos costaba 650.000€ el tema del servicio. Entonces, entendiendo que no era correcto el tema económico pues se intentó negociar por parte de esta Alcaldía el tema con EMPROACSA, pero no fructificó la negociación, entonces, no se encontró otra vía que exponerle al Pleno la posibilidad de salirnos de EMPROACSA y por tanto, municipalizar el servicio, cosa que se hizo por parte del Ayuntamiento y dimos ese primer paso. Posteriormente, ahí pues ganamos, teníamos ahorro económico de más de 200.000€, conseguimos con ese hecho de salirnos de EMPROACSA, luego económicamente nos mereció la pena, y mucho que nos mereció la pena, pero a lo mejor ya no teníamos esa gran



aportación técnica, que adolecíamos, digamos, que bajamos en el planteamiento técnico y subimos o era en términos positivos en lo económico, en los dos parámetros que siempre hemos seguido.

Entonces, EMPROACSA nos hace una oferta de poder volver a entrar en EMPROACSA, siempre y cuando fuera, el criterio que le planteamos, bajo los mismos planteamientos económicos o similares económicamente, estábamos dispuestos a entrar en EMPROACSA porque la carga no era ni política ni nada, era todo por un planteamiento económico y técnico, por tanto, sí ganamos técnicamente y además económicamente se nos respetaba más o menos, en este caso, se llegó a un acuerdo económico que era más o menos, no era exactamente igual, perdíamos algo, alguna cantidad de dinero, pero ganábamos en condiciones técnicas, por tanto propuse al Ayuntamiento, a este Pleno, de incorporarnos a EMPROACSA. Entonces, ahora estamos en una situación gracias a esos movimientos que hicimos en su momento, estamos bien económicamente y estamos bien técnicamente. Económicamente puede perfilarse pero digamos que satisfactoriamente estamos bien, entonces ¿por qué se trae?, pues por una razón, EMPROACSA ha cambiado de estrategia, cambió de estrategia en la cual el planteamiento que hacia es que una serie de depuradoras las va a llevar de forma directa por parte de EMPROACSA, pero Palma del Río no, Palma del Río ha decidido sacar un pliego de condiciones para la depuración de aguas residuales, eso es lo que acordó el Consejo de Administración y que el Gerente me ha transmitido y además nos lo ha hecho por escrito, entonces quiero decir que EMPROACSA, en este momento pues va a gestionar una serie de depuradoras donde nosotros entrabamos en un lote, y ahora solamente va a ir a un pliego de condiciones solo con Palma. ¿Qué sucede?, pues que económicamente, centrándonos en lo económico, nosotros encontramos unos pros y unos contras con el tema de estar en EMPROACSA. Los pros eran que había una económica de escala y también una capacidad de negociación y conocimiento del mercado por parte de EMPROACSA adecuado y podía defender bien, pero al no estar Palma ya en el lote, ya es un pliego de condiciones exclusivamente para Palma y, por tanto, ya no hay economía de escala. Sin embargo, había unos perjuicios, todo tiene sus pros y sus contras, los contras eran que EMPROACSA nos cobraba una gestión próxima al 20% del coste y segundo que hay un doble IVA, ¿Cómo es esto del doble IVA?, pues que EMPROACSA como cede a una empresa la gestión, esa empresa le factura con el IVA, o sea el coste más el IVA, y después EMPROACSA nos factura a nosotros con el coste de todo más el IVA, entonces hay un doble de IVA, pero todo esto se compensaba por esa económica de escala que yo decía anteriormente, más o menos, no llegaba a compensarse, entonces, sí la situación es que perdemos lo positivo, y se mantiene lo negativo, porque es que se tiene que mantener porque el IVA tenemos que pagarlo, y porque tampoco le vamos a transferir déficit a EMPROACSA pues entonces quiero decir que en este momento seguramente, no le conviene a EMPROACSA a los mismos costes tener a Palma, ni a Palma le conviene subir los costes.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Entonces, nosotros con los precios que hay podemos ahorrar, y ahora os digo porque, y sin embargo mantenernos en EMPROACSA, sin duda alguna, al no existir la economía de escala, porque ya hay un solo pliego de condiciones, que ese pliego de condiciones lo podemos hacer nosotros también sin tener que pagar los contras de EMPROACSA. Por eso, yo entiendo que nos interesa y ¿cómo podemos bajar, incluso de lo que estamos pagando en este momento? Pues cuando nosotros municipalizamos, o sea nos salimos de EMPROACSA, no pudimos tramitar el expediente con el tiempo suficiente y lo tuvimos que hacer con carácter de extrema urgencia, porque EMPROACSA decía que el 1 de enero se terminaba, y estábamos mas o menos casi en estas fechas, como he dicho los meses de octubre- noviembre cuando se celebraron los Plenos, entonces era imposible desarrollar un expediente normal.

Nosotros ahora le pedimos a EMPROACSA que nos permita los seis primeros meses del año desarrollar el expediente. ¿Qué conseguimos con eso? pues que se presentaran muchas empresas que antes solamente se presentó una empresa y además sabiendo que solo se presentaba esa empresa ¿por qué?, porque también la situación de EMPROACSA y el control que ejercía con las empresas, pues esto no era demasiado posible, entonces, se presentó solo una empresa. Quiero decir que el coste aquél, aún siendo 200.000€ más barato, todavía puede ser más barato, entonces, de perder dinero, o sea de poder ganar o que nos cueste más barato a que nos cueste más caro, hay un balance económico bastante negativo, en este tema. ¿Cómo podemos suplir el tema técnico?, bien, pues ahora mismo, por ejemplo, tendríamos que cambiar una estrategia porque en la planta el técnico que hay está a tiempo parcial, eso se corrige, se mejora, porque hemos aprendido ya a manejar la planta, concretamente el equipo que hay trabajando y también con el tiempo suficiente de los seis meses, los seis primeros meses del año para hacer un buen pliego de condiciones y hacer las cosas adecuadamente. Y también, la estrategia no es solamente esperar el residuo en la planta, sino que con ese incremento técnico pues poder controlar los vertidos en origen prácticamente y también controlar el saneamiento que es donde se puede saber lo que va a llegar a la planta, para el control técnico. O sea que quiero decir, que técnicamente podemos mantener a un nivel muy muy aceptable, muy adecuado, nunca diría como EMPROACSA porque EMPROACSA tiene muchos técnicos, mucha gente cualificada, lo que sí vamos a tener es gente aquí con esta planta preparándola y llevándola cotidianamente y después económicamente si que yo calculo, y cuando hice los cálculos la vez anterior, y vosotros sabéis que yo siempre me quedo corto en los cálculos adrede, hablé de 150.000€, y recuerdo que Onofre decía “tenemos 150.000 argumentos para este tema”, ahora digo que al menos 40.000€ nos vamos a ahorrar anuales, en el proceso. Esto es lo que os quería contar, no sé si lo he explicado bien, pero estoy a vuestra disposición para seguir explicando.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Político Municipal de AHORA Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz:



Lo que yo no he entendido bien, vamos a ver, es que las posibles inversiones que tengan que realizarse en la Estación Depuradora y que a partir de ahora correría a cargo del Ayuntamiento de Palma del Río, estas inversiones sí que hasta ahora las asumía, por ejemplo, Diputación ¿no?. Y otra cosa que yo no veo es la indemnización de la Diputación, lo que nos fije por romper ese convenio, por salirnos antes de los 25 años, eso se tiene que ir sumando también. Entonces, si sumas estas cantidades la diferencia económica no parece que resalte tanto ¿no?

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal del PA, interviniendo el Sr. López López:

Lo comenté en Comisión y quiero también comentarlo aquí, que usted cuando nos explica estas circunstancias, empieza sonriéndose porque, efectivamente, cualquiera que haya seguido el procedimiento en estos últimos tres años aproximadamente, en el 2012 es cuando se hace la primera propuesta, pues ve que hay unas decisiones que van en un sentido y al año siguiente van en el sentido contrario. Bueno, nosotros apoyamos la primera salida que se hizo de EMPROACSA y la apoyamos porque, efectivamente, había sus razones suficientes, usted las ha citado 150.000 razones, que le vendría muy bien, había muchos sitios donde destinar esos 150.000€ que se ahorra del contrato que se tiene con EMPROACSA, por tanto, nos parecía razonable. Esa parte nosotros la vimos razonable y la entendimos como que era normal, que era normal porque había un ahorro y además no sufría la parte técnica una disminución importante para poner en riesgo la viabilidad del asunto, por tanto, la vimos suficientemente.

A nosotros nos empieza a extrañar el asunto cuando al año siguiente, se nos vuelve a plantear por parte del Alcalde que bueno vamos a volver a EMPROACSA, es verdad que ya no con los costes que tenía en un principio, pero eran unos costes superiores a la gestión directa nuestra, parece ser que suplido, como bien ha explicado el Alcalde, con el apoyo técnico que esto podía tener. Ya vimos aquello un poco extraño, no, pero claro ahora nos vuelve a extrañar la propuesta de salida. Usted ha explicado bien el proceso, como gestiona EMPROACSA todo el tema de depuración, se hace en lotes, se sacan a concurso para que sean las empresas las que gestionen, y que, en esta ocasión, pues Palma no ha estado dentro de ningún lote. Bueno, no sé yo cual es la razón de que Palma se haya quedado fuera, de que no haya estado en ningún lote como ha estado anteriormente, seguramente ahora nos informará de cuales son los motivos, pero sí antes se hizo en un lote ahora debería haberse hecho también.

En cualquier caso, en cualquier caso yo creo que las explicaciones que se ven, que se están dando eran y son necesarias, porque no se puede entender que en la prestación de un mismo servicio andemos hacia adelante y hacia atrás en tan corto período de tiempo, solo se entiende desde el punto de vista de algo que parece muy razonable y que parece muy constatable, que es



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

el ahorro económico, porque sí que se va a ver, tenemos las facturas de años anteriores y podemos ver las facturas de los años próximos. Sí eso es así, sí es así como se está diciendo que se va a ahorrar los 40.000€ y se va a tener el apoyo técnico necesario para la prestación de este tipo de servicios, nosotros volvemos a tener 40.000 razones para apoyar esta circunstancia, lo que sí pedimos es que, se medite bien cuál va a ser la propuesta y si va a hacer una propuesta pues que tenga suficiente futuro para no vernos, en un futuro, nuevamente, con la circunstancia de andar para atrás. Sí el resultado de esta operación con 40.000€ de ahorro, hay muchos sitios donde se pueden gastar porque hay mucha necesidad que atender, y nosotros estaremos de acuerdo. Me dice el compañero, con razón, como ya también ha preguntado la compañera Luisa ¿Cuáles son esos costes de salida, sí es que los hay?, usted ha dicho que es amistoso, lo cual no quiere decir que sea gratis, esa amistad puede tener unos costes, entonces lo que quiero saber si eso es así para tener claro cuales son los números de esta decisión. Como le digo, nosotros estamos a disposición porque aunque a primeros de años tiene unos costes, en el futuro habrá unos ahorros sí la decisión es para más tiempo, sí es para menos ya quizás no nos interese la solución, por eso queremos saber cuáles son los costes y sí son esos 40.000€ de ahorro, cuente usted con nuestro apoyo.

Acto seguido el Sr .Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Político Municipal de IULV-CA, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Nosotros desde Izquierda Unida vamos a ser breves, aunque la historia como se ha dicho es larga, de entradas y salidas. Nosotros prácticamente desde la constitución de EMPROACSA hemos estado de acuerdo puesto que era una empresa pública la que lo gestionaba, aunque después haya habido historias, y nosotros no hemos estado muy de acuerdo con la propia ejecución de la empresa, de EMPROACSA, porque creemos efectivamente que llevaba déficit y que no tiene el funcionamiento que creíamos oportuno, nos referimos concretamente a la externalización de alguna depuradoras en manos de empresas privadas. En definitiva su gestión, su económica y el gasto que iba a suponer pues para las arcas municipales, nos hacía siempre estar un poco más reticentes a la hora de estar en EMPROACSA. Centrándonos en el gasto económico, que es uno de los dos factores que ha nombrado el Alcalde, siempre miras a eso, a poder ahorramos sin que sea en detrimento de la seguridad técnica, claro está, era ahorrar dinero basado siempre a la hora de entrar, a la hora de salir, a la hora entrar y ahora otra vez de salir, siempre el enfoque del ahorro económico ha estado presente. Desde mi grupo sí percibimos que a lo mejor de trasfondo sí había, aunque se diga que no una carga política, pero bueno, vamos a centrarnos en lo que es la cuestión económica que es lo demostrable, y es cierto que hay ahorro, lo que tampoco entendemos es por qué no se ha llegado a hacer ese estudio de mercado con anterioridad, se hace ahora para ver este ahorro, porque en cierto modo quizás entendemos que se ha regalado hasta dinero a EMPROACSA, de aquella manera, no. Lo importe en grandes líneas es que, como decía también el portavoz del Grupo Andalucista, va a suponer un ahorro para los bolsillos de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

los palmeños y las palmeñas, para las arcas municipales, pero eso siempre es bienvenido, siempre y cuando no sea en detrimento ni de la calidad del servicio ni tampoco en la calidad de los derechos de los trabajadores también de la Depuradora.

Nosotros vamos a abstenernos, vamos a dar ese voto de confianza a esta salida puesto que en el factor de ahorro económico pues nos va a suponer eso, un buen ahorro económico, pero siempre vamos a estar atentos a que ese ahorro no sea también en detrimento a la calidad ni de los derechos de los trabajadores ni del servicio. Por lo tanto, también nos gusta saber que de vez en cuando llevamos razón, porque vemos que la gestión directa de una depuradora, de un servicio de este Ayuntamiento, de un servicio público pues no es perjudicial, sino que puede ser más barata y viable y ser de mejor coste. Se ha demostrado, y dadas las circunstancias una opción para los vecinos es recuperar el control de esta depuradora, no será así, nosotros solo gestionaremos, la licitaremos la depuradora a otra empresa, y solo esperamos, como hemos dicho, que no repercuta en la calidad del servicio. Estaremos atentos y nosotros pues nos vamos a abstener siempre por eso, por esas reticencias que tenemos, pero todo lo que sea ahorro bienvenido sea, porque como también se ha dicho aquí hay muchos sitios donde poder echar esos 40.000€ anuales que nos vamos a poder ahorrar.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal del PP, interviniendo el Sr. Martín Romero:

Nosotros también desde del Grupo Popular vamos a ser breves. Evidentemente la cuestión principal entendemos que, el Sr. Alcalde lo ha explicado anteriormente y ya lo explicó en la Comisión, es estrictamente económico, el ahorro más menos de 40.000€ por año, estamos de acuerdo con todos los grupos que hay muchísimos sitios donde echarlos y, por supuesto, pues en el ahorro de las arcas municipales eso es fundamental para el progreso de nuestro pueblo. Lo que sí es verdad que tenemos dudas, algunas dudas al respecto que nos gustaría que nos aclarara usted. Y es que conocemos las condiciones actuales del servicio de aguas residuales de EMPROACSA, pero sin embargo, desconocemos ciertos aspectos en las condiciones en que quedaría el cambio de ahora. Según nos ha informado el ahorro anual serían unos 40.000€ más o menos, pero también han dicho otros grupos, según recoge el convenio en su punto 8ª y cito textualmente porque no es muy largo “si el Ayuntamiento de Palma del Río estimase conveniente resolver anticipadamente el convenio tendrá que indemnizar previamente a la Excm. Diputación provincial, de modo que esta resolución no surtirá efectos en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización y la haya hecho efectiva” ¿Qué cuantía habría que pagar?, es la pregunta que tenemos, si nos la puede aclarar. Igualmente, tampoco sabemos en las condiciones que los actuales trabajadores de Palma del Río están en el servicio, en la planta, cómo quedaría la jornada laboral, las condiciones de trabajo, sus salarios, y si seguirían en las mismas condiciones.



Esas son las dudas que tenemos y nos gustaría que nos las aclarara.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Bien, para corroborar lo que yo he comentado anteriormente y también para aclarar algunas dudas al respecto de lo amistoso del tema, digamos que EMPROACSA, nos lo deja en nuestras manos de que tomemos la decisión que estimemos conveniente.

Os comento la carta del Gerente que dice lo siguiente:

“ Le traslado que el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 11 de noviembre de 2015 acordó: considerando que el contrato CC15/2013 de servicio de funcionamiento, mantenimiento, conservación de los emisarios, bombeo y de las Estaciones Depuradoras de aguas residuales EDAR finaliza con fecha 15 de enero de 2016, asumir la gestión directa de las instalaciones de las depuraciones EBAR´s Y EDAR´s de los lotes 1 y 2, de ambos lotes, de dicho contrato con la excepción de la EDAR de Palma del Río, en la que se ha descartado de manera inmediata esta posibilidad, ya que la economía de escala y la dedicación compartida que es necesario para prestar una instalación importante pero que está geográficamente distante del resto, no se produciría en este caso debiendo esperar a que otras instalaciones correspondientes a municipios cercanos se construyan y entren en servicio. En consecuencia fue adoptado acuerdo en relación con la gestión de la EDAR ubicada en su municipio de que antes de proceder a una contratación externa por un período de tres años, fecha en la que se estima estará entregada y en servicio las obras de depuración de poblaciones cercanas que servirían de apoyo para crear una unidad de operación y mantenimiento en la zona, se producirá con carácter previo, a trasladar al Ayuntamiento de Palma del Río tal decisión, a fin de requerir su aprobación o, en su caso, para que pudiera formular los reparos que estimen convenientes, por lo que comunicamos dicha resolución quedando a la espera de su respuesta que rogamos nos haga llegar a la mayor prontitud, a fin de que pueda arbitrarse las medidas que impidan que pueda verse afectado el servicio. No obstante quedamos a su disposición y tal”.

Yo creo que la carta es muy aclaratoria del tema, primero nos deja a nosotros lo que vosotros digáis, por tanto, es una cuestión estrictamente amistosa, no hay indemnizaciones porque tampoco ha habido inversiones por parte de Diputación, porque Diputación tenía un esquema, digamos EMPROACSA estos años atrás que no es..., ahora por ejemplo, marca tres años, seguramente tres años con una estrategia hasta que haya más depuradoras por aquí por el entorno, para poder formar un paquete, por eso nosotros quedamos fuera, porque el otro grupo está muy distante de Palma. Entonces, sí llevar 10 depuradoras era bueno desde el punto de vista de economía de escala, al tener una estrategia de esa quedarse aparte ¿por



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

qué?, porque piensa llevarla de forma directa EMPROACSA, no la saca a concurso, pero a Palma sí la sacaría a concurso, porque claro si la llevan de forma directa tenían que trasladarse los trabajadores, indistintamente que los trabajadores de Palma ya no estarían, con lo cual tendríamos ya un conflicto laboral servido, pues se trataría de que vendrían trabajadores a coste de desplazamiento o de venirse a vivir a Palma, con lo cual pues sería muy gravoso para EMPROACSA. Entonces, EMPROACSA delimita ese lote, como preguntaba el Grupo Andalucista, y aísla a Palma por cuestiones económicas en este caso, y a Palma, pues, la sacaría durante tres años en una licitación. Esa licitación, lo mismo que la hacen ellos podemos hacerla nosotros porque es solo para Palma y entonces no tendríamos que llevar el pago negativo, que perdemos lo positivo y mantenemos lo negativo, el tema es así de sencillo.

Por tanto, indemnizaciones no, inversiones tampoco se han producido, porque como decía es diferente, lo hacían por un año prácticamente y las empresas que entraban pues venían a explotar la gestión, ya está, no venían a invertir, por tanto, ha habido una decadencia de las instalaciones que tenemos que retomar también. Pero ahora, la vamos a retomar nosotros para saber exactamente que es lo que se va a hacer y como vamos a mantener esa instalación. Y con relación a los trabajadores, yo creo que queda ya claro, los trabajadores por el convenio a nivel nacional pues se transfieren de una empresa a otra, indistintamente de que la empresa que entre, como la actual puede despedirlos o puede hacer lo que estime conveniente, un despido siempre se puede producir por parte de los trabajadores, ahora por esta empresa o en cualquier otra circunstancias, pero sí que tienen que subrogarse, la empresa que entre sí que tiene que subrogarse a los trabajadores. Y también os quiero informar, los trabajadores están de acuerdo con este planteamiento. No estaban de acuerdo con el planteamiento que EMPROACSA se quedase con la Depuradora porque entonces se quedaban fuera como podéis comprender, por eso están totalmente de acuerdo con que sea el Ayuntamiento y como ellos saben que el Ayuntamiento paga bien, pues entonces se sienten seguros y su planteamiento, cuando vinieron a verme, es que quieren incluso que el Ayuntamiento tire para adelante en este tema.

Por eso, yo creo que de esta forma, con la carta quedan quedan contestadas todas las preguntas que habéis formulado.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal del PA, interviniendo el Sr. López López:

Tenemos una duda. La estrategia de EMPROACSA según nos ha develado la carta del Gerente era vamos a hacer nosotros gestión directa durante tres años, porque en tres años va a haber en pueblos cercanos como para crear otro paquete y volver a sacarlo. ¿Nos pondrá esto dentro de tres años en las circunstancias de volver a EMPROACSA?.

El Sr. Alcalde:



Mi pensamiento no va por ahí, pero estamos hablando del Ayuntamiento, o sea que..., yo siempre hablo por el Equipo de Gobierno, no es la intención del Equipo de Gobierno ese tema, es de darle ya más contenido a este asunto. Os digo ¿ por qué?, EMPROACSA también tenía unos planteamientos con Palma, que eran que a lo mejor nosotros les cediésemos el agua en alta en su momento, quiero decir, el abastecimiento de agua, no el agua alta, perdón, el abastecimiento del agua, entonces, visto que eso no es procedente, EMPROACSA lo que está haciendo es unir el ciclo integral del agua en todos los sitios. Ese planteamiento lo hizo y yo en principio, bueno, eso es su decisión , y que yo creo que va en la línea de optimizar los recursos de personal que tiene y los recursos económicos de EMPROACSA, en vez de tener, digamos, llevar directamente el abastecimiento de agua y adjudicar a empresas, pues quieren seguramente el ciclo integral del agua.

¿Cuál es la duda que puede plantear Izquierda Unida al planteamiento, no, bueno por qué no la lleva el Ayuntamiento?. Aquí están los informes también al respecto, porque yo pregunto ¿Vamos a ver, el Ayuntamiento como lo puede llevar?, lo puede llevar de forma directa o no, y hoy por hoy, no es posible llevarlo de forma directa, entonces, lo más razonable es que en vez de que el pliego de condiciones lo tramite EMPROACSA, pues tramitarlo nosotros y ya está. Yo creo que le sacaríamos ventaja económica y sí reforzamos, como hemos dicho, la parte técnica, pues sin duda alguna, también, esos dos factores que siempre hemos dicho de potenciarlos, el económico y la seguridad técnica, pues los tendríamos bien.

Lo que sí quiero comentaros que en el primer año, evidentemente, no se puede producir ese cálculo de 40.000€, porque los seis primeros meses hay que seguir manteniendo que sea EMPROACSA, por tanto, son costes diferentes a los que nosotros podemos obtener, pero bien, por lo menos podemos sacar un expediente más tranquilamente y con más posibilidades de tener después una nueva contratación.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Político Municipal de AHORA Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz:

Yo no pongo en duda nada de lo que hay dicho, por supuesto, pero este tema sí que tengo muchas dudas, AHORA Palma casi propone dejar esto sobre la mesa, si pudiera ser, si eso puede dar lugar, porque sobre todo hasta que no tengamos, yo que se, por escrito una renuncia de verdad de la empresa, de la Diputación a cobrar esa indemnización, o sea que yo vea palpable que verdaderamente no va a cobrar una indemnización por rescindir ese convenio.

El Sr. Alcalde toma la palabra e indica que como habéis escuchado la carta del Gerente que nos pide que nos determinemos con la mayor prontitud. Y a continuación cede la palabra al Sr. Blanco Rubio:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Presidente de EMPROACSA, por razones de que es el Presidente tuvo a bien delegarme en mí la Presidencia de esa empresa. Hombre, no va a pedir indemnizaciones, ni mucho menos. A EMPROACSA le viene bien que el servicio se preste desde Palma, ahora, dicho eso, si Palma quiere que EMPROACSA se lo siga prestando, nosotros se lo prestamos gustosamente. Por lo tanto, no sería de recibo que encima de que nos viene bien que lo haga el Ayuntamiento, encima le digamos que nos de una indemnización de algo que no ha existido, otra cosa es que se hubieran hecho inversiones, y eso se suele hacer más cuando hay inversiones sobre todo en agua potable, en abastecimiento y se pide a más años para que haya garantías de que esa inversión se amortice, pero ese no es el caso. Y lo decía el Alcalde también, algunas veces ha habido alguien que le gustaría que Palma estuviese en todo el ciclo integrado del agua en EMPROACSA, pero es muy difícil que Palma del Río, igual que otros pueblos ya medianos-grandes incorporen su abastecimiento, su ciclo integral del agua a EMPROACSA, sobre todo pues porque estamos haciendo una orilla, tenemos el abastecimiento propio desde el Retortillo, tenemos una tradición y tenemos un gran servicio de aguas. A EMPROACSA suelen ir los pequeños y los medianos que por sí solos, les es imposible prestarse ese servicio, lo que decimos siempre ¿para qué esta la Diputación?, para los pequeños y los medianos. Es verdad que esto estaba en un lote, la anterior Corporación Provincial estimó gestionarla directamente, se quedó este lote, esto ha terminado, es verdad que no hay ni en Fuente Palmera, ni en Posadas, ni en Almodovar depuradora de aguas residuales, ésto se nos quedará a 60 kilómetros de la capital, personal que vive en Córdoba que tendría que venir aquí, y entonces es técnicamente por lo que se ha decidido que sí quiere el Ayuntamiento pues que lo haga él, pero que sí el Ayuntamiento en algún momento dice “mira que yo no quiero hacer pliego, ni nada que me lo hagáis vosotros”, pues para eso estamos nosotros, pero no es el caso y hay armonía, sentido común y tal.

A mí me vais a permitir, en el caso de que yo creo que no va a hacer falta el voto, que no participe, ni me abstenga ni no, sino que no participe por mi condición de Presidente de EMPROACSA, y no por nada porque ésto se explica, pero ésto se puede utilizar porque, bueno, el partidismo político es así y es una contradicción que el Presidente EMPROACSA vote que se salga. Y en el caso de que no haga falta, y por lo que he escuchado no va a hacer falta, así que os agradecería de que yo no participara. Pero creo que queda claro totalmente que no hay nada de indemnización ni nada de este tipo y que, termino, no parece lógico que si no prestamos el servicios en bajas, en altas, solamente en depuración, no lo tiene, sinceramente, es decir, que Palma tiene posibilidades de prestar todo el ciclo integral del agua y en este caso, además, hasta con ahorro.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Muy clarificadoras también las palabras porque en realidad, bueno yo creo que lo de denuncia es que procede, es que técnicamente es así, pero que



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

es amistoso y el planteamiento es que le interesa a EMPROACSA y le interesa también al Ayuntamiento de Palma del Río. Evidentemente, si nosotros insistimos en que queremos que nos lo lleven, pues nos subirán como está claro, vamos que creo que va implícito el tema, que toméis la decisión, sí tomamos la decisión de continuar pues al perder la economía de escala, la empresa tienen que hacer sus números y tendrá que ser lo que le cueste, que es lo que nos costaría a nosotros más el IVA doble, o sea yo creo que no tiene sentido y, en cualquier caso, fijaros hasta que punto la situación es amistosa que el Gerente se ha ofrecido a ayudarnos al tema de los pliegos y todas las cosas, o sea a ayudarnos y, en cualquier caso, sí tuviésemos un problema, yo estoy seguro, seguro, que, hombre tendremos que hacer las cosas bien por nosotros mismos, pero sí tuviésemos un gran problema de cualquier índole, yo estoy seguro que la Diputación Provincial nos ayudaría a solucionar los problemas, como se los soluciona a los pueblos en general. Partiendo de esa seguridad, yo creo que la decisión puede ser óptima desde el punto de vista económico.

En este momento, se ausenta de la sesión el Sr. Blanco Rubio, por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra, se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Noviembre de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (8) y PA (2); y la abstención de PP (4), IULV-CA (3), y de AHORA PALMA (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Resolver anticipadamente el Convenio firmado el día 14 de mayo de 2014 entre este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para la prestación con carácter supramunicipal del servicio de depuración de aguas residuales urbanas, con efectos a partir del día 1 de julio de 2016, fecha en la cual se producirá la asunción por el Ayuntamiento de Palma del Río de la gestión de dicho servicio con carácter municipal.

Y facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

documentos sean necesarios para llevar a cumplido efecto la resolución anticipada del Convenio indicado.

SEGUNDO.- Asumir por el Ayuntamiento de Palma del Río con carácter municipal la gestión del servicio público de depuración de aguas residuales de uso urbano, mediante la forma de gestión indirecta.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

NOVENO.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ENTIDAD RELIGIOSA TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, PARA LA CESIÓN DE USO DE PARTE DEL INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO ANTIGUOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Expósito Venegas que informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

Con fecha 22 de noviembre de 2005, se formalizó entre este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad religiosa Testigos Cristianos de Jehová, Convenio para la cesión de uso de 168,90 m² de la planta baja y 45 m² del sótano correspondiente al inmueble de propiedad municipal denominado "Antiguos Vestuarios del Campo de Fútbol", sita en calle Almirante Bocanegra nº. 24, en base al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2005.

En la cláusula 2^a del mencionado Convenio se establece que el destino del bien cuyo uso se cede lo será al culto y al cumplimiento de los fines religiosos propios de la entidad a la que se cede, sin que se pueda cambiar el destino del local ni utilizarlo para usos distintos de los expresados y tampoco se podrá arrendar, traspasar ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título de precario, todo o parte del local, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, y siendo también de su cuenta el abono de los gastos de agua, luz y teléfono que se consuman con ocasión de su utilización. Asimismo, en dicha cláusula se indican los efectos del incumpliendo de lo establecido en la misma.

Y en la cláusula 4^a se determina que dicha cesión de uso tendrá carácter temporal, por un período inicial de cinco años, así como que finalizado dicho plazo, se podrá prorrogar anualmente hasta un plazo máximo de 5 años, por lo que la fecha de finalización de la cesión tendrá lugar el próximo día 22 de noviembre de 2015.

El día 3 de junio de 2015, bajo el número 10028, tiene entrada en esta Administración escrito formulado por D. Joaquín Rodríguez Álvarez, en



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

representación de la entidad Testigos Cristianos de Jehová, solicitando ampliación del plazo de la cesión de uso del bien en cuestión, hasta un plazo máximo de 20 años, por las razones que en el mencionado escrito se concretan.

Por ello, teniendo constancia la Concejala Delegada de Patrimonio de este Ayuntamiento de que la entidad Testigos Cristianos de Jehová, ha cumplido con las obligaciones que le vienen impuestas por el Convenio de cesión de uso del bien inmueble formalizado el día 22 de noviembre de 2005, y con la finalidad de que dicha entidad pueda continuar desarrollando su labor y como garantía de la libertad ideológica, religiosa y de culto, prevista en el art. 16 de nuestra Constitución, y desarrollada, entre otras, en la Ley Órgánica 7/1980, de 5 de julio de Libertad Religiosa, por dicha Delegación se propone la adopción por el órgano competente del correspondiente acuerdo para la ampliación del plazo de duración de la cesión de uso del bien en cuestión, por el máximo de tiempo que legalmente proceda.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de Urbanismo, con fecha 16 de noviembre de 2015, en el que se hace constar que el bien inmueble cedido a la entidad Testigos Cristianos de Jehová en virtud del Convenio firmado el día 22 de noviembre de 2005, no está comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Visto, asimismo, el informe jurídico emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, con fecha 16 de noviembre de 2015, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación del Convenio en cuestión.

La Sra. Expósito Venegas continúa su intervención:

En el año 2005, se firmó un convenio con esta entidad para cederle el uso del bien inmueble que hay en la Plaza de Carlos Cano, donde se encuentran actualmente. La cesión de este uso es para fines exclusivamente religiosos y a cambio de esta cesión pues ellos se hacen cargo de las reparaciones y de todos los gastos que incluya el uso de este edificio. Ellos nos han pedido por escrito una prórroga de 20 años para este convenio, ya que están allí instalados y en principio, bueno en principio y en final, hacen un buen uso del espacio, están integrados en la zona y no hay ningún tipo de molestias ni de problemas con que estén allí, y además tenemos un informe jurídico al respecto positivo para poder seguir manteniendo este Convenio. De manera que lo que traemos al Pleno es mantener el Convenio con esta entidad del uso de bien inmueble para firmarlo por 5 años, prorrogable otros 5, hasta que se cumplan esos 20, de manera que cada 5 años se pueda revisar cual es el estado de la cuestión y en cualquier momento, como Ayuntamiento podemos recuperar esa cesión, pero sí todo va bien, podemos revisar cada 5 años y llegar a esos 20 que solicitan.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Político Municipal de AHORA Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz:

AHORA Palma es que no cree que sea muy justo ceder en exclusividad un local público a cualquier organización, sobre todo teniendo en cuenta que existen colectivos y asociaciones que no cuentan con ese privilegio, y que no disponen de locales o centros municipales donde desarrollar su actividad.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Nosotros justificar nuestro voto, nosotros nos vamos a abstener por el motivo de que hombre entendemos que a estas alturas donde hay también asociaciones que demandan el uso de locales públicos, sin ningún problema con esta entidad sea religiosa o cualquier otra asociación, pues entendemos que incluso se podría haber hablado de otro convenio en el que hubiera también que se pudiera compartir el uso del local con otras asociaciones o colectivos palmeños. Nosotros vamos a abstenernos porque creemos que sería conveniente dejarlo abierto para el uso de todas las asociaciones y colectivos.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE-A, interviniendo la Sra. Expósito Venegas:

No me gustaría que se desprendieran de estas intervenciones que existen asociaciones en Palma que han pedido un local y no lo han tenido, me baso en que tenemos una convocatoria vía anual para asociaciones, para que puedan ser cedidas a estas asociaciones locales, los centros municipales de participación ciudadana, dentro de esa convocatoria todas las asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades relativas al bienestar social pueden solicitar un espacio en un edificio de los centros municipales de participación ciudadana donde hacer estas actividades, y hasta ahora todos los que han solicitado y han entrado en esta convocatoria de cesión de espacios han tenido y tienen un lugar. Por lo tanto, al día de hoy y gracias a esta convocatoria no existen asociaciones que realicen actividades relativas al bienestar social, sin ánimo de lucro, que estén sin local. Entiendo perfectamente cual es la postura de Izquierda Unida, pero me refiero, no me gustaría que se pudiese entender que tenemos asociaciones a las que se les niegan locales, cuando tenemos esa convocatoria. Era simplemente aclaratorio, pero entiendo la postura de Izquierda Unida que no va en esa línea.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Noviembre de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

favor de PSOE (9), PP (4), y PA (2); en contra de AHORA PALMA (1); y la abstención de IULV-CA (3); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO. - Modificar la cláusula 4ª del Convenio formalizado entre este Illtre. Ayuntamiento y la entidad religiosa Testigos Cristianos de Jehová, con fecha 22 de noviembre de 2005, para la cesión de uso de 168,90 m2 de la planta baja y 45 m2 del sótano correspondiente al inmueble de propiedad municipal denominado "Antiguos Vestuarios del Campo de Fútbol", sita en calle Almirante Bocanegra nº. 24, de esta ciudad, relativa a la duración de la cesión, mediante la ampliación del plazo de la misma hasta un plazo máximo de 20 años a contar desde el día 22 de noviembre de 2015, por lo que la finalización del citado Convenio tendrá lugar el día 22 de noviembre de 2035, si bien, se fija un período inicial de 5 años, a contar a partir del día 22 de noviembre de 2015, admitiéndose tres prórrogas, por períodos máximos de cinco años cada una de ellas, mediante acuerdo expreso del órgano competente del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, para lo cual la Entidad Religiosa "TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA", deberá solicitar la prórroga a la Corporación antes de tres meses a la terminación del plazo inicial o de la correspondiente prórroga, quedando condicionada dicha prórroga a que el bien inmueble en cuestión no se vea afectado a ningún Plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA, para que se persone en este Ayuntamiento a la formalización en documento administrativo de la modificación acordada en el apartado anterior, que se incorporará como Adenda al Convenio formalizado con fecha 22 de noviembre de 2005

DECIMO.- MOCION CONJUNTA DE TODO LOS GRUIPOS POLITICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO RELATIVA A LA CONDENA UNANIME CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.

El Sr. Alcalde indica que, si os parece, como hacemos todos los años, le cedemos la palabra a la Secretaria para que nos lea la moción públicamente.

La Sra Secretaria pasa a dar lectura a la moción:

La Violencia Machista constituye uno de los mayores atentados contra los Derechos Humanos y la dignidad de la persona, causa daño y sufrimiento a millones de mujeres en el mundo e impide alcanzar los objetivos de igualdad.

Según un informe de la ONU, revisión estadística año 2012, una de las causas principales de muerte entre las mujeres de entre 15 y 44 años en todo el mundo, es la violencia de género con cifras similares a las muertes provocadas por el cáncer, los accidentes de tráfico o las guerras. Otro dato



demoledor, según Intermón Oxfam, es que 7 de cada 10 mujeres en el mundo, sufrirá violencia física o sexual en algún momento de su vida.

La lucha contra la Violencia de Género no es ni más ni menos que la lucha contra el machismo, contra la discriminación que las mujeres vienen sufriendo históricamente. Los roles sociales que se han ido estableciendo a lo largo de la Humanidad, han relegado siempre el papel de la mujer a un segundo plano, a una zona invisible y oscura de la sociedad, que ha sido aprovechada para presentar a éstas como seres débiles que necesitan de la protección del hombre, y por tanto, como propiedad de éste. La violencia machista es la representación máxima de esta desigualdad de género. Y hoy en día, en pleno siglo XXI, es un problema de magnitud social, no sólo por el elevado número de víctimas, sino por las consecuencias gravísimas y daños que provoca en toda la sociedad. De hecho, hasta 1999 no se designó el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Desde entonces, los gobiernos han mantenido, en mayor o menor medida, líneas de trabajo para poder atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, pero aunque los esfuerzos han sido muchos, y el desarrollo de leyes de protección también ha sido grande, las cifras siguen siendo terribles y denigrantes. Y nos referimos, no solo a número de denuncias y casos atendidos de violencia de género, sino también a datos que reflejan el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, más de 34 en lo que llevamos de año, de agresiones sexuales, de mujeres que son vendidas y traficadas, de menores que perdieron a sus madres y familias destrozadas. Todos estos casos que día a día conocemos nos deben hacer reflexionar sobre los muchos daños que provoca el machismo, afectando a familias enteras, a círculos de amistades, a ambientes laborales. En definitiva, a toda la sociedad. El panorama sigue siendo devastador. Deberíamos preguntarnos: ¿Son todos nuestros esfuerzos suficientes? La respuesta, claramente, es no.

Particularmente el verano de 2015 ha arrojado terribles cifras, no sólo de mujeres a las que su pareja decidió cercenarles la vida, sino también de hijos e hijas, víctimas calladas, a las que sus padres cortaron de una forma brutal el hilo de la vida. En solo dos meses, a 17 mujeres sus maridos o exparejas le arrancaron su derecho a vivir, lo mismo que, trágica e incomprensiblemente, hicieron con 8 hijos e hijas. No nos podemos permitir no actuar, mantenernos en silencio, ante este escenario. Estamos en la obligación de actuar, ya que el silencio sólo beneficia a los agresores.

Queremos recordar que solo en el año 2014, 42 menores quedaron huérfanos y huérfanas por crímenes machistas. En este año 2015 ya son 26. Pero es injusto, precisamente para las víctimas, hablar exclusivamente de cifras, de números, ya que todas ellas, mujeres y sus hijos e hijas, tenían un rostro, un nombre, una vida, unas ilusiones, una familia, unas inquietudes. Todo ello perdido por voluntad de un hombre que se vio con el derecho de decidir sobre otras personas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Conscientes de la necesidad de seguir en la lucha por atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, y conmemorando el 25 de Noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”, el Ayuntamiento de Palma del Río propone y se compromete firmemente a llevar a cabo los siguientes Acuerdos:

- Impulsar un pacto político social e institucional contra la violencia machista
- Establecer los mecanismos necesarios para lograr una plena coordinación interinstitucional de calidad en las actuaciones contra la violencia machista, con el objetivo de aunar esfuerzos en los protocolos, procedimientos, programas, bases de recogidas de datos, protocolos de valoración del riesgo de las mujeres y menores en situación de maltrato.
- Seguir trabajando desde la prevención, principalmente a edades tempranas, utilizando la herramienta de la educación, a través de centros escolares e institutos, para detectar indicadores de violencia, niños o niñas víctimas, familias que pudieran ser destruidas, y sobre todo para educar a las generaciones futuras sobre un modelo igualitario de mujeres y de hombres.
- Continuar con la coordinación interinstitucional, no solo con administraciones como la estatal, la autonómica o ayuntamientos de nuestras provincias, sino también con el tejido asociativo, organizaciones no gubernamentales, grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista. En definitiva, con quienes hablen nuestro mismo lenguaje igualitario.
- Fomentar la participación de los hombres en las actuaciones que se diseñen, con la finalidad de hacer partícipe en esta lucha igualitaria a la otra mitad de la población.
- Respaldar las medidas, proyectos y actividades que persigan la igualdad real y efectiva entre los seres humanos.
- Crear cauces de participación, facilitando el acceso de todos los grupos de población en el desarrollo de actuaciones.
- Desarrollar una red de actuación, que pretenda la prevención de conductas machistas y la sensibilización social, todo ello desde la transversalidad con los distintos departamentos y áreas.
- Apostar por la prevención comunitaria, principalmente con el colectivo de jóvenes.
- Reforzar otros modelos de personas, de mujeres y de hombres. Los modelos que deseamos para nuestra sociedad del siglo XX.

A continuación se somete la moción a votación:



Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- Aprobar la moción conjunta de todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativa a la Condena unánime contra la violencia machista, que a continuación se transcribe:

<<CONDENA UNÁNIME CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

La Violencia Machista constituye uno de los mayores atentados contra los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, causa daño y sufrimiento a millones de mujeres en el mundo e impide alcanzar los objetivos de igualdad. Según un informe de la ONU, revisión estadística año 2012, una de las causas principales de muerte entre las mujeres de entre 15 y 44 años en todo el mundo es la violencia de género con cifras similares a las muertes provocadas por el cáncer, los accidentes de tráfico o las guerras. Otro dato demoledor, según Intermón Oxfam, es que siete de cada 10 mujeres en el mundo sufrirá violencia física o sexual en algún momento de su vida.

La lucha contra la Violencia de Género no es ni más ni menos que la lucha contra el machismo, contra la discriminación que las mujeres vienen sufriendo históricamente. Los roles sociales que se han ido estableciendo a lo largo de la Humanidad, han relegado siempre el papel de la mujer a un segundo plano, a una zona invisible y oscura de la sociedad, que ha sido aprovechada para presentar a éstas como seres débiles que necesitan de la protección del hombre, y por tanto, como propiedad de éste. La violencia machista es la representación máxima de esta desigualdad de género. Y hoy en día, en pleno siglo XXI, es un problema de magnitud social, no sólo por el elevado número de víctimas, sino por las consecuencias gravísimas y daños que provoca en toda la sociedad. De hecho, hasta 1999 no se designó el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Desde entonces, los gobiernos han mantenido, en mayor o menor medida, líneas de trabajo para poder atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, pero aunque los esfuerzos han sido muchos, y el desarrollo de leyes de protección también ha sido grande, las cifras siguen siendo terribles, denigrantes. Y nos referimos no solo a número de denuncias y casos atendidos de violencia de género, sino también a datos que reflejan el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, más de 34 en lo que llevamos de año, de agresiones sexuales, de mujeres que son vendidas y traficadas, de menores que perdieron a sus madres y familias destrozadas. Todos estos casos que día a día conocemos nos deben hacer reflexionar sobre los muchos daños que provoca el machismo, afectando a familias enteras, a círculos de amistades, a ambientes laborales. En definitiva, a toda la sociedad. El



panorama sigue siendo devastador. Deberíamos preguntarnos: ¿son todos nuestros esfuerzos suficientes? La respuesta, claramente, es NO.

Particularmente el verano de 2015 ha arrojado terribles cifras, no sólo de mujeres a las que su pareja decidió cercenarles la vida, sino también de hijos e hijas, víctimas calladas, a las que sus padres cortaron de una forma brutal el hilo de la vida. En solo dos meses, a 17 mujeres sus maridos o exparejas le arrancaron su derecho a vivir, lo mismo que trágica e incomprensiblemente hicieron con 8 hijos e hijas. No nos podemos permitir no actuar, mantenernos en silencio, ante este escenario. Estamos en la obligación de actuar, ya que el silencio sólo beneficia a los agresores.

Queremos recordar que solo en el año 2014, 42 menores quedaron huérfanos y huérfanas por crímenes machistas. En este año 2015 ya son 26. Pero es injusto, precisamente para las víctimas, hablar exclusivamente de cifras, de números, ya que todas ellas, mujeres y sus hijos e hijas, tenían un rostro, un nombre, una vida, unas ilusiones, una familia, unas inquietudes. Todo ello perdido por voluntad de un hombre que se vio con el derecho de decidir sobre otras personas.

Conscientes de la necesidad de seguir en la lucha por atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, y conmemorando el 25 de Noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”, el Ayuntamiento de Palma del Río propone y se compromete firmemente a llevar a cabo los siguientes:

ACUERDOS

- Impulsar un pacto político social e institucional contra la violencia machista.
- Establecer los mecanismos necesarios para lograr una plena coordinación interinstitucional de calidad en las actuaciones contra la violencia machista con el objetivo de aunar esfuerzos en los protocolos, procedimientos, programas, bases de recogidas de datos, protocolos de valoración del riesgo de las mujeres y menores en situación de maltrato.
- Seguir trabajando desde la prevención, principalmente a edades tempranas, utilizando la herramienta de la educación, a través de centros escolares e institutos, para detectar indicadores de violencia, niños o niñas víctimas, familias que pudieran ser destruidas, y sobre todo para educar a las generaciones futuras sobre un modelo igualitario de mujeres y de hombres.
- Continuar con la coordinación interinstitucional, no solo con administraciones como la estatal, la autonómica o ayuntamientos de nuestras provincias, sino también con el tejido asociativo, organizaciones no



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

gubernamentales, grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista. En definitiva, con quienes hablen nuestro mismo lenguaje igualitario.

- Fomentar la participación de los hombres en las actuaciones que se diseñen, con la finalidad de hacer partícipe en esta lucha igualitaria a la otra mitad de la población.
- Respaldo las medidas, proyectos y actividades que persigan la igualdad real y efectiva entre los seres humanos.
- Crear cauces de participación, facilitando el acceso de todos los grupos de población en el desarrollo de actuaciones.
- Desarrollar una red de actuación, que pretenda la prevención de conductas machistas y la sensibilización social, todo ello desde la transversalidad con los distintos departamentos y áreas.
- Apostar por la prevención comunitaria, principalmente con el colectivo de jóvenes.
- Reforzar otros modelos de personas, de mujeres y de hombres. Los modelos que deseamos para nuestra sociedad del siglo XX

Fdo:
Portavoz Grupo PSOE

Fdo:
Portavoz Grupo IU

Fdo:
Portavoz PP-A

Fdo:
Portavoz Grupo Ahora Palma

Fdo:
Portavoz Grupo Andalucista>>

UNDECIMO.- INFORME DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde toma la palabra, indicando que quiere comentar algunas cosas. Ya lo comenté en la Comisión Informativa, cuando elaboramos, en la Comisión Informativa de Ciudad, pero para el resto de miembros de la Corporación, deciros que el FEDER, el nuevo FEDER vino publicado el 17 de noviembre y tenemos de plazo 45 días hábiles, concretamente, el 13 de enero termina el plazo. Entonces, el Equipo Técnico está trabajando para trasladar el Plan que aprobamos y que, ya elevamos también a Comisión la posibilidad de abrirlo, para cuando digamos los Grupos Políticos a hacer las aportaciones y las modificaciones que se estimen convenientes, digamos el Plan Estratégico, pero ese Plan Estratégico se está transformando, digamos, en los criterios, los planteamientos que hace la Unión Europea, donde refuerza 5 temas que eran: Economía, Medio Ambiente, Cambio Climático, Demografía y Social, eran los



5 temas que prioriza como importantes para llevarlos. Sabéis que la estrategia, en concreto, se llama de esa forma Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integral, es la estrategia y va en esa filosofía, también deciros que el planteamiento, digamos de estructura administrativa y económica, va a ser FEDER, creíamos que era, aunque hace alusión en principio a todos los programas de la Unión Europea: Cohesión, el Programa de Cohesión, Programa también Social, el Fondo Social Europeo, quiero decir, el Fondo FEDER, el Fondo Agrario Rural, el Fondo Marítimo, pero, en realidad la estructura es FEDER y la aportación es, fundamentalmente, FEDER, lo que sí permite, es un 10 % de Fondo Social Europeo, lo que no tenemos claro, bueno, con las consultas ya lo iremos despejando, es si es un añadido o está dentro del Proyecto, y digo añadido a que el procedimiento tiene dos partes: la primera que es presentación del Proyecto, también con todas las certificaciones que se nos pidan por parte de Intervención, todas las certificaciones que se requieren de cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Palma de Río que demuestren la capacidad de gestión, eso haríamos una primera presentación pero sin especificar acciones fundamentales, sino más en un ámbito de lo que es un proyecto de objetivos, formas o items de evaluación, como se va a llevar a cabo, la participación, etc, sería presentación de las líneas. Tiene un máximo de caracteres, no permiten más de 150.000 caracteres y algunos planos o algunos esquemas y eso, si se gana, si se pasa el corte por así decirlo, ya todos los ayuntamientos que pasen ese criterio, pues tendrían una cantidad económica, estamos hablando de primera convocatoria, esta es primera convocatoria, se supone que habrá más convocatorias, y esa cantidad económica que da la Unión Europea sería 5 millones de euros a los cuales el Ayuntamiento tendría que aportar el 20 %, estaríamos hablando de 1.250.000 euros, que sería el proyecto 6.250.000 euros el proyecto mínimo que tenemos que desarrollar.

Ahora bien, cuando nos lo aprueben, después nos van a pedir prioridades y entonces ya tenemos que priorizar las acciones, esta primera, esta segunda, en los tiempos, para enviarlos de segundo elemento. Esos son los dos planteamientos que hay, es para municipios de más de 20.000 habitantes lo que se le da son 5 millones de euros y los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes se les da 15 millones de euros, esas son las aportaciones económicas por parte del FEDER. Lo que quiero decir también, es que no sabemos cuando el Equipo Técnico va a formar el Proyecto, le va a ser muy difícil que lo haga para el Pleno que tenemos previsto los Presupuestos del 17 de diciembre, entonces, igual tenemos que convocar un Pleno antes del día 13 de enero para aprobar el proyecto ya concreto que queramos llevar a efecto y, por tanto, pasar por las comisiones informativas y demás.

Otro asunto que quería comentaros y, este ya no es un tema bonito, es el tema de la naranja. Nos reunimos los Portavoces, bien, todos sabemos las circunstancias que están sucediendo en Palma, ahora mismo, en temas de la naranja, de la contratación de los trabajadores, entendemos que es un tema, el más importante creo que tiene este pueblo, el tema del desarrollo laboral con



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

relación a la naranja, que deja mucho que desear, yo creo que está mal estructurado y muy perjudicial para los trabajadores y las trabajadoras de Palma y, por tanto, enviamos, en una reunión que mantuvimos los portavoces de los distintos Grupos Políticos, elaboramos un decálogo de medidas, de actuaciones que tendríamos que nosotros llevar y llevar también otras administraciones. Por ello, remitimos una serie de cartas y ponía, a lo mejor era un poco dramática por mi parte, pero ponía “pidiendo auxilio”, a las distintas administraciones sobre las circunstancias que se estaban dando en Palma del Río y que, verdaderamente, estábamos muy preocupados por parte de esta Corporación y todo el Pueblo, y por tanto, empezamos a remitir cartas desde la Junta de Andalucía, Agricultura, Empleo, a la Delegación de Gobierno en Córdoba, como al Ministerio de Trabajo, a la Subdelegación del Gobierno, al Parlamento Europeo, al Defensor de Pueblo y, os puedo decir que ya he mantenido algunas reuniones y, prácticamente, casi todo el mundo ha contestado a esa carta que le remitimos, ha habido bastante, digamos, aceptación o delicadeza por parte de las instituciones y se están poniendo a nuestra disposición para trabajar en los temas concretos que les pusimos. Así pues tuve contacto con el Presidente de Diputación, Presidente de Diputación que no hemos tenido una reunión por culpa mía, precisamente teníamos una concertada pero tuvimos un tema urgente aquí en Palma, un tema interesante de empresas que están viendo la posibilidad instalarse en Palma y, eso era prioritario al tema, entonces, me ha dicho cuando quieras tenemos la reunión que no hay problema, he tenido dos reuniones con la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía y, que va a poner en marcha todas las cosas que planteamos sobre el tema del Servicio Andaluz de Empleo y, también un estudio de la naranja sobre el tema de los jornales, etc, que ya me dio un anticipo y que también va a continuar trabajando en eso y, también el Subdelegado del Gobierno, se puso a disposición, pues ha doblado las inspecciones de trabajo, también y, a disposición la Guardia Civil para controlar en los tajos y en lo que haga falta, por otra parte de las denuncias que se produzcan y, también hay un elemento novedoso que yo también tenía mucho interés que era la Inspección de la Agencia Tributaria, porque no solo sería investigar “in situ” en el campo en el momento que están las personas trabajando, si están dados de alta o no están dados de alta, sino “a posteriori” y, como nosotros vamos en la línea de trabajar en un programa informático que nos vaya dando finca por finca, las variedades que hay, los kilos de naranja que pueden salir y, por tanto, el trabajo, los jornales que se pueden dar, para cruzarlos con los que realmente, después se declare, para tratar de denunciar ciertas cosas, “a posteriori”, incluso, con lo cual hay más control de los temas y es muy importante el tema de la Agencia Tributaria.

En principio, se lo comentó a las personas que dirigen las inspecciones en el campo en Córdoba y, no estaban de acuerdo en que viniese una persona aquí durante un mes y tal. Pero no obstante, yo le pedí, bueno esa es una propuesta, pero vamos a ver otra propuesta, a mi lo que me interesa, realmente, es que sea eficiente, porque no pensáis cosas que se adapten a vuestra forma de trabajar que, realmente, podamos mejorar el tema de las



inspecciones en el campo, entonces se quedó en estudiarlo. También tengo que decir que del Ministerio de Trabajo, pues hemos recibido una carta, diciendo que han tramitado a las personas que son responsables de este tema y que, próximamente, van a seguir en contacto con nosotros. También el Defensor del Pueblo ha abierto un expediente sobre esta circunstancia y a efecto del expediente de denuncia que hemos presentado y que, también van a trabajar. Digamos que todas las administraciones han tenido, el Parlamento Europeo todavía no nos ha llegado nada, pero en fin, yo creo que estas cosas serán más lentas. Y la carta que he recibido de Martín Navarro no ha sido lo adecuada que yo quería, que creía no, pero que quería, porque realmente se exime de responsabilidad, porque atañe o hace alusión de que no compran en el árbol sino que compran en el camión y que, por tanto, la cogida ya no es de su responsabilidad, sino la responsabilidad del agricultor, por lo tanto, transfieren la responsabilidad al agricultor; yo voy a insistir diciendo que, da igual porque todo el mundo perdemos, ellos tienen que de una forma subsidiaria, tienen que velar porque la naranja que compran se ajuste a los derechos de los trabajadores y los derechos humanos, y no pueden mirar para otro sitio en este caso y que, por tanto, tienen que velar por ese tema, que era lo que yo le pedía en la primera carta y, además, le pedía que dejase fuera a todos los gestores e intermediarios que hacen, que están haciendo las cosas tan mal, entonces ellos decían que no tenían que ver con ese tema, pero yo quiero darle a entender que si aquí tenemos un problema de índole que tenga reflejo en la Unión Europea y, por tanto, en compradores de la naranja, que eso nos puede afectar a todos, incluso a ellos porque su nombre también va a salir en el tema, dado que ellos son los mayores exportadores de este país y, los que más comercializan la naranja y, son los que marcan las pautas tanto de precios como de esquema de funcionamiento, en este caso, entonces a mí no me parece correcto que, digamos, se desliguen de este asunto echando la culpa a los agricultores de Palma que yo tampoco los eximo, de nada a nadie, sino que hay una situación que se está dando y que todo el mundo tiene o tenemos que asumir nuestra parte de responsabilidad por las cosas que podemos llevar a cabo. Bueno quería informaros de este aspecto porque como bien sabéis es un aspecto, un tema muy delicado y yo creo que el más importante con diferencia que tiene esta ciudad, que tiene nuestro pueblo.

DUODECIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el turno de los ruegos y preguntas. El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren hacer algún ruego, y a continuación cede la palabra al Grupo Político Municipal de AHORA Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz, que formula los siguientes ruegos:

Sí, dado que los plazos de atención a los usuarios de Servicios Sociales en muchas ocasiones se dilatan en el tiempo, haciendo esperar a familias con necesidades urgentes de ayudas, rogamos se estudie la posibilidad de que el mismo día que solicitan la cita, se le facilite al usuario tanto la solicitud concreta que requiera como el listado de la documentación que deba reunir para presentarla.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Político Municipal Partido Andalucista, interviniendo el Sr. Acuyo Pérez, que formula los siguientes ruegos:

El año pasado, no sé si recordaréis que este grupo solicitó para el día de la bicicleta donde se hace una defensa de la vida sana y tal, los aseos del Paseo estuvieran limpios y en condiciones, parece ser que este año pues lamentablemente estaban en las mismas circunstancias que el año pasado, y hay que tener en cuenta que la mayoría de los que van a ese tipo de eventos son pequeño, y bueno, realmente no es el sitio más adecuado para hacer sus necesidades cuando estaba en esas condiciones. Ya lo pedimos el año pasado y yo creo que, bueno, sería conveniente que tomáramos nota.

Y otro ruego que viene ya siendo habitual y un clásico, es del de los pasos de peatones, rogaríamos de verdad que de alguna manera viéramos que se está haciendo algo en los pasos de peatones. Cada día están mas deteriorados y no nos gustaría encontrarnos con que un día alguien, sin ver el paso de peatones pues sufra un accidente.

Esto es en cuanto a los ruegos.

A continuación interviene el Sr. López López

No sé si va aquí, pero yo lo voy a decir aquí porque es una especie de ruego que hago y creo que todos vais a estar de acuerdo. Tener mucha preocupación en este Pleno, en resaltar o en favorecer las circunstancias en las que viven los colectivos más necesitados, hemos aprobado una moción conjunta de todos los grupos relativa a proteger a la mujer de la violencia machista, y yo, como no vamos a tener Pleno hasta el 17 de diciembre, quiero que no pase por alto una fecha que es también importante, y es que el día 3 de diciembre es el Día Internacional de las personas con discapacidad, que yo creo que a todos nos cabe la responsabilidad de hacerlo visible y velar porque estas personas gocen también con los recursos y con los medios que les permitan ejercer sus derechos pues como los ejercemos el resto de las personas, y creo que es un ruego que hacéis extensivo todos para que no quede en el olvido.

Y después, informar de que no sé sí aquí en ruegos, o en el siguiente, de que hemos tenido Consejo Escolar en el Colegio Manuel Benitez de APROSUB, el jueves 12 creo recordar, y bueno se trataron los asuntos cotidianos, aprobación del plan anual, de cuentas y demás, sin ninguna novedad importante, yo estuve presente en representación del Ayuntamiento, bueno lo único quizás destacable es que no tuve datos, papeles sobre cuentas y tal.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez, que formula los siguiente ruegos:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Desde antes de mayo, la comunidad de propietarios de Venecia, se llama, que está en la Alegría número 2, pues está haciendo varias solicitudes con el fin de que se tomen las medidas oportunas para la limpieza del vertedero, digamos, de un solar abandonado que hay a las espaldas de ese bloque. Ya en agosto volvieron a solicitar la limpieza puesto que hubo un incendio y la cosa pues se agravaba por el peligro de que allí había muchos más residuos, es que es como una especie de vertedero y aquello se prendió. La última solicitud la hacen en noviembre, ya no solo rogando la limpieza de aquello, sino ya el problema se ha agravado porque las plagas de ratas han entrado ya en el bloque de pisos, han hecho ya desperfectos en lo que es pues los baños, los techos, y por las medias cañas, por eso, en definitiva ya no solo piden por favor que donde tienen que acudir para que se tomen las medias oportunas, sino también a ver de que manera a estos propietarios algún técnico de este Ayuntamiento pueda asesorarles de que manera puedan arreglar aquellos desperfectos que se han acusado, por lo que rogamos que se tenga a bien pues tomar las medidas oportunas.

También, otro ruego, es que de cara también al tiempo que viene y a las lluvias, se mejore también el pavimento de las Casas Túneles porque lo que hay puesto ahora, sobre todo las personas mayores, ya ha habido varias personas que con la lluvia se resbalan con ese tipo de pavimento, no sé si es el apropiado. Estos son los ruegos.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra al del Grupo Político Municipal del PP interviniendo la Sra. García Baquero Delgado, que formula los siguientes ruegos:

Rogamos que si es posible regar el campo de fútbol de césped artificial antes de los partidos, lo hemos pedido varias veces pero no sabíamos si es que hay algún problema con el sistema de riego, es que los niños se caen y si está seco, se queman.

Otro ruego es la reparación que nos solicitan los vecinos de un bache que hay en la calle Cigüela, es un poco hundimiento de la vía, a la altura de la tienda de "Las Puritas", al ser el acerado muy estrecho, la gente si coinciden, se bajan y tropiezan, gracias.

Finalizado el turno de ruegos, comienza el de preguntas, y el Sr. Alcalde cede la palabra al del Grupo Político Municipal de AHORA Palma interviniendo la Sra. Venteo Díaz, que formula la siguiente:

La pregunta es ¿Por qué no se ha cumplido lo acordado en la Moción de la Violencia de Genero que presentamos al pasado Pleno? En concreto, la Corporación no se ha sumado al manifiesto con motivo de la Marcha Estatal del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

7 de noviembre a través de una página web que se exponía en la moción y no se ha promovido desde la institución la participación en la marcha, gracias.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Político Municipal del PA, interviniendo el Sr. Acuyo Pérez, que formulan la siguiente pregunta:

Bien yo me gustaría preguntar si ya sabemos algo de las señales famosas de tráfico que solicitaron los vecinos de Rafael Alberti y que en conversaciones con el Concejal, Pedro, me comentó, prácticamente, que estaban solicitados pero que parece que había un retraso algo desproporcionado con lo que es lo habitual.

El S. Velasco Sierra:

Sigue igual.

El Sr. Acuyo Pérez:

Sigue igual, no, pues entonces nos gustaría que se hicieran algunas gestiones, hombre porque en definitiva son señales de tráfico y son importantes.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Político Municipal de IULV-CA, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez que formula la siguientes preguntas:

En marzo de 2014 hicimos un ruego referente a la reclamación del céntimo sanitario, se solicitó, ya que los ayuntamientos lo estábamos reclamando y, eso sería un buen pellizco que podíamos recaudar para varios temas como sedes sociales, empleo y demás. Se dijo, por parte de este Ayuntamiento, que se iba a poner en marcha, que se iba a hablar con Intervención de Fondos para ver la manera de poder hacerlo y, era para saber si se ha reclamado, como está la situación, por curiosidad por saber como está la situación.

No formulándose ninguna otra pregunta, el Sr. Alcalde toma la palabra:

Si os parece, vamos respondiendo a las preguntas y si eso vamos asumiendo también lo que podamos asumir de los ruegos.

Bueno respecto a lo de los Servicios Sociales trataremos de atender siempre al personal siempre lo antes posible, incluso nosotros a mucha gente le decimos que, en vez de venir a Alcaldía, porque hay mucha gente que vienen a Alcaldía a solicitar sus temas sociales, entonces nosotros, incluso digamos, la persona que recoge para después tener la cita, le dice: mire usted, si quiere le pedimos la cita ya con los Servicios Sociales, pero no mucha gente prefieren, la inmensa mayoría, hablar conmigo y yo después le transmito la cita



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

a Servicios Sociales, es un itinerario pero eso nos pasa muy, muy a menudo. A nosotros nos gustaría simplificar más el tema y que prácticamente las personas fueran allí, porque son ayudas sociales, pero bueno yo siempre voy a atender a todas las personas que insisten en que quieren hablar conmigo, pero yo creo que es una pérdida de tiempo, creo que hay circuitos que se dan. Nosotros siempre vamos a tratar de atender a todas las personas lo antes posible, claro lo que sucede, es que al final quienes firman, y por eso hacemos mucho hincapié que, incluso, más que hablar de Director de Servicios Sociales, lo que más nos interesan son trabajadores de Servicios Sociales, porque al final los trabajadores son los que ejecutan las cosas y son los que firman las propuestas o lo que se vaya a hacer, ni gerente, ni directores ni nada, sino los trabajadores sociales. Tenemos un número determinado en plantilla, incluso tenemos..., pero bueno el Teniente de Alcalde quiere opinar.

El Sr. Navarro Santiago:

Nosotros en Servicios Sociales, normalmente, el período son sobre 6 ó 7 días en atender a las personas. Otra cosa es en este período de atrás, como hemos tenido que organizar la Semana Cultural de Mayores, ha habido un pequeño retraso, pero normalmente son esos los días. Después las personas que han pretendido tener citas conmigo, yo estoy a la disposición de todas las personas que quieran, y tienen citas conmigo y después yo los mando a los técnicos, a los trabajadores sociales como es natural, como ha dicho el Sr. Alcalde. Es decir que ahora mismo, el otro día atendimos a una señora que venía de Córdoba, una persona de Palma del Río que está empadronada en Córdoba, diciéndome que los Servicios Sociales de Córdoba le habían dado cita para el día 6 de febrero o 7 de febrero, no, 8 de febrero, es decir que nosotros estamos citando en 7 días y normalmente averiguando los papeles lo más rápido posible. Es decir que tendré en cuenta tu ruego, no te preocupes que intentaré hacer lo máximo posible, yo siempre al servicio de los ciudadanos de Palma del Río.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Velasco Sierra, para que responda al tema de lo del día de la bicicleta, el tema de los lavados:

Sí, que los baños del Paseo Alfonso XIII se vienen limpiando todos los domingos, después de que son utilizados los sábados y demás. Nos interesaremos desde el Equipo de Gobierno para ver si es que ha ocurrido o ha pasado algo, pero la constancia es que suelen limpiar todos los sábados.

El Sr. Alcalde:

Y sobre el tema del pintado de paso de peatones.

El Sr. Velasco Sierra:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y del pintado de paso de peatones se está siguiendo un plan de repintado de todos aquellos que están en mal estado. Actualmente, del Plan Extraordinario de Empleo hay dos pintores que se sacan mensualmente, y una de las funciones que están haciendo es ese repintado de peatones así como también de las señales, de los bordillos tanto azules como amarillos, así se ha hecho por el V Centenario con los que estaban en mal estado y demás, que se han terminado recientemente. Se va a seguir, paulatinamente, mes a mes, repintado todos aquellos que estén en mal estado, quizás pues habrá que poner de urgencia en algunos.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Navarro Santiago para que responda sobre lo del día 3 de diciembre de la discapacidad:

Sobre lo del día 3 de diciembre hay una participación conjunta de APANNEDIS y APROSUB, saldrán desde la Glorieta Parque en dirección al Ayuntamiento y allí se leerá un manifiesto. Pondremos una pancarta en uno de los balcones del Ayuntamiento y estará puesta tres o cuatro días. Queremos hacer conscientes a toda la sociedad que hay personas con discapacidad que necesitan un reconocimiento y eso es lo que queremos hacer.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Con relación al tema de APROSUB quiero decir que sí habéis visto el primer borrador de proyecto de Presupuestos que os hemos dado, viene una partida de 20.000 € de subvención a APROSUB para arreglo de la residencia que se suma a otra partida de 20.000€ que ya incluimos en los presupuestos anteriores, o sea que ya van a disponer de 40.000€ para arreglar una serie de deficiencias en la residencia que tenían. Es una entidad privada pero, bueno, realiza un trabajo social y por nuestra parte estamos dispuestos a colaborar, si así lo estimáis conveniente y lo apoyáis.

En este momento la Sra. Venteo Díaz solicita intervenir por alusiones, y el Sr. Alcalde le indica que lo siente pero que no puede intervenir porque en este apartado de ruegos y preguntas no hay debate, es así la dinámica.

El Sr. Alcalde continúa su intervención:

En relación con lo de Izquierda Unida, que me corrija la Sra. Secretaria sí me equivoco pero en ese solar ya estamos interviniendo, lo que sucede es que estamos en una fase que por ahora no se han encontrado a los propietarios, no sabemos quienes son los propietarios de ese solar, por eso vamos a tardar más, porque el procedimiento, y que me corrija de nuevo la Sra. Secretaria sí no es así, serían publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, no se si son dos veces incluso lo que hay que publicarlo y sí no aparecen los propietarios el Ayuntamiento puede limpiarlo, puede proceder a limpiarlo, después yéndose al Registrador, a Notaria y haciendo constar el coste de la limpieza por sí aparece alguna vez el propietario y decide vender, pues tiene



una carga que antes de venderlo tiene que satisfacer la deuda que tendría con el Ayuntamiento, entonces es un procedimiento que tenemos que seguir, los propietarios no aparecen y por tanto, al final tendremos que hacerlo nosotros, pero para hacerlo nosotros, tenemos que continuar el procedimiento, ¿ es así?

La Sra. Secretaria:

Sí, es así

El Sr. Alcalde:

Porque estamos hablando del solar de la Alegría.

Respecto a las casas Tunes, nosotros tenemos en el PER, la idea es tener un proyecto de mejorar las casas Tunes, y aquella casa Tunes, la única que acordó el Ayuntamiento pues también adecentarla y mejorarla, y después ya para que el Pleno determine la actividad que quiere que allí se realice.

Acto seguido y para responder a la pregunta del riego del campo de fútbol el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Parra Ortiz:

Si bueno, respecto al riego hay tres riegos programados al día, una cada 8 horas, y uno o dos de estos riegos siempre coinciden con las horas cercanas a las jornadas ¿qué es lo pasa, Eva?, pues que hay un falso mito que se cree que mientras más se riegue el césped artificial menos abrasiones hay, pero no es así, porque sí lo pensamos, al fin y al cabo, el césped artificial es plástico, es plástico y aunque lo riegues, al momento y mucho más con los lances de juego eso se va a secar, a diferencia del césped natural que está digamos en una base de tierra y guarda más el agua. Aún así, yo he jugado a las diez de la noche que ya hay relente y el césped está mojado, y como te tires te puedes quemar igualmente, por lo tanto, de verdad que no es cuestión de riego.

La Sra. García Baquero Delgado:

¿No es recomendable, no?

El Sr. Parra Ortiz:

Claro, y aparte este césped artificial nuestro tiene un punto positivo de que su base es de fibra de coco y no de caucho, porque el caucho es plástico, la fibra de coco sí es un material más natural, por lo tanto, las abrasiones son menores también.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Otra cuestión era los baches de la calle Cigüela, bueno pues eso hay que proceder a quitarlos lo antes posible, nos comprometemos.



Y para responder a la pregunta de la violencia de género, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Santos Navarro:

Se presentó una moción, y además la moción fue conjunta por parte de todos los grupos, y desde la Delegación de Igualdad y desde el Ayuntamiento hemos dado difusión tanto a la marcha de Madrid que formaba parte de la moción como a muchísimas actividades. Llevamos todo el mes dándole bombo al tema de la violencia de género, lo que pasa es que desde la Delegación las actividades las hemos enfocado a los ciudadanos de Palma. La moción era conjunta y lo mismo que nosotros desde el Ayuntamiento hemos dado difusión a través de las redes sociales, AHORA Palma colgó la pancarta morada que ponía en la moción y demás. Yo desde la delegación puse la pancarta con la que contábamos y yo creo que sí se ha llevado a cabo una actividad, o sea, no sé como explicarlo, pero creo que se le ha dado mucho bombo al tema de la violencia de género este año, hemos hecho actividades desde el domingo hasta el propio día 25 en que se leyó el manifiesto y Eva es verdad que ha sido una de las que nos ha acompañado a todas las actividades.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Velasco Sierra para que conteste la pregunta en relación con las señales de tráfico de Rafael Alberti:

Bien, como en conversaciones anteriores que hemos tenido, están solicitadas y pedidas, es cierto que han llegado algunas pero se están colocando por el orden que entraron las solicitudes en el Registro del Ayuntamiento, aún así sigo con la misma insistencia con la que me comprometí telefónicamente contigo.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Bueno, sobre el tema del céntimo sanitario, estamos en plazo termina dentro de tres años el plazo, lo que pasa es que el trabajo es arduo hay que escanear todas las facturas y tal.

La Sra. Interventora:

Pero que sí, que lo vamos a pedir.

Acto seguido el Sr. Alcalde indica que ya se han respondido todas las preguntas y que sin que sirva de precedente, cede la palabra a la portavoz del Grupo Político Municipal de AHORA Palma que quería hacer algunas observaciones, interviniendo la Sra. Venteo Díaz:

Bueno gracias, es que antes cuando pregunte lo de los Servicios Sociales, creo que no se me ha entendido bien en el ruego. Que yo lo que decía era que rogamos que se tuviera posibilidad de que en el mismo día que



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

se solicita la cita, es que la respuesta tuya me ha parecido como sí no fuera con eso ¿me entiendes?, como sí no fuera lo concreto.

El Sr. Navarro Santiago:

Sí, te he entendido perfectamente, lo que se quiere es que se agilicen los procedimientos, ¿es lo que tú has dicho no?

La Sra. Venteo Díaz:

Sí.

El Sr. Navarro Santiago:

Vale, yo lo voy a ver. Tú quieres que cuando llegue el usuario o usuaria que lo que pase es ya le digan los papeles que tiene que llevar, lo que pasa es que los técnicos que la reciben son técnicos administrativos, no son trabajadores sociales, yo no sé si ellos estarán al corriente de los papeles que necesitarán cada una de las personas que van, es lo que no sé. De todas formas, no te preocupes que lo tendré en cuenta y lo estudiaré.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 20:50 horas, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria certifico.

Firmado y fechado electrónicamente